

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS ...	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.), su Augusta Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña María Teresa, Infante D. Alfonso é Infanta Doña María Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo el Infante D. Fernando continúan en estado satisfactorio.

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio 10 de Marzo de 1903.—P. El Duque de Soto mayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto aprobatorio del pliego de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de víveres á los corrigendos en la Prisión de Santoña.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Lista de los Aspirantes á los Registros de la propiedad de Valladolid y Granollers.

Ministerio de Marina:

Convocando la Junta de la Marina mercante para que informe sobre los asuntos que le corresponde dar dictamen.

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolutoria de un expediente sobre aplicación de la partida del Arancel por la que debe adender un producto resinoso empleado en la fabricación del papel.

Intervención general de la Administración del Estado.—Escala-fón de los Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes del ramo de Intervención.

Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.

Dirección general de Aduanas.—Escala-fón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto declarando jubilado á D. Casimiro Villarrubia y García Baquero.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden concediendo autorización para reparar un muelle que exista en la margen izquierda del río Odiel y destinarlo al embarque y desembarque de maderas.

Dirección general de Obras públicas.—Citando á los representantes de la Sociedad Inmobiliaria, como interesada en la concesión otorgada para ganar terrenos al mar en la desembocadura del río Urumea.

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.—Décimoquinto sorteo de amortización de obligaciones de primera serie.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Edicto de requerimiento.

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante Tribunal.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edicto en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Diputación provincial de Cádiz.—Subasta para el suministro de varios artículos á los establecimientos de Beneficencia de dicha capital y Jerez de la Frontera.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares, especiales, de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los corrigendos en la Prisión de Santoña y su enfermería, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le

corresponda, á D. Casimiro Villarrubia y García Baquero, Jefe de Administración civil de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, cesante, concediéndole al propio tiempo los honores de Jefe superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos, como comprendido en la base cuarta de las señadas con la letra D, aprobadas por el artículo 6.º de la ley de 29 de Junio de 1867, en atención á sus servicios y merecimientos.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado en ese Centro directivo con motivo de una instancia suscripta por D. Juan Iruretagoyena solicitando se le indique la partida del Arancel que corresponde aplicar á un producto resinoso empleado en la fabricación del papel:

Resultando del análisis practicado en el Laboratorio de esa Dirección general que dicho producto sólo está compuesto de resina y sosa, y no sirve por sí solo para el lavado ordinario, y que para darle esta aplicación sería necesario mezclarlo con determinada proporción de jabón común:

Considerando que no se trata sino de uno de los muchos compuestos destinados á usos industriales comprendidos en el epígrafe arancelario de productos químicos no expresados ó no tarifados expresamente;

El REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer:

1.º Que dicho producto se afore por la partida 139 del Arancel; y

2.º Que para que exista la debida uniformidad en los adeudos de esta mercancía se adicione el Repertorio del mismo Arancel con la siguiente llamada: «Jabón formado exclusivamente de resina y un álcali, sin mezcla de ácidos grasos, para el encolado del papel, partida 139».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1903.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Examinado el expediente y proyecto presentado por D. Ernesto Biehl, en solicitud de autorización para reparar un muelle, denominado del Molino de la Vega, que existe en terrenos de la propiedad de D. Gustavo Brandt, en la margen izquierda del río Odiel, para destinarlo al embarque y desembarque de maderas:

Resultando el proyecto aceptable, y que el expediente ha seguido la tramitación establecida en las disposiciones vigentes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada, con arreglo á las cláusulas siguientes:

1.ª Se concede á D. Ernesto Richl, vecino de Huelva, la autorización solicitada para reformar el embarcadero del Molino de la Vega, situado en las marismas del río Odiel, al Norte de los terrenos pertenecientes al ferrocarril de Zafra á Huelva, y dragar la zona colindante con el mismo, á 1'40 metros por debajo de las pleamares muertas.

2.ª Se otorga esta concesión con arreglo al art. 44 de la ley de Puertos y á tenor de lo que dispone el artículo 54, sin pública licitación ni plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y con las limitaciones que establece el art. 50 de la misma ley; sin embargo de esto, en el caso de que hubieran de hacerse efectivas, se dará aviso al concesionario, señalándole un plazo improrrogable para ejecutar la entrega, sin derecho por su parte á indemnización alguna.

3.ª La construcción de las obras se ajustará en un todo al proyecto que ha servido de base, y del cual se sacará una copia á expensas del concesionario, autorizándole el Ingeniero Jefe de la provincia, en cuyo archivo se conservará, para comprobar en todo tiempo si se llevan á cabo las obras con arreglo al proyecto, depositando en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de la provincia de Huelva, como garantía del cumplimiento de las presentes condiciones, y antes de comenzar las obras, la cantidad de 103 pesetas 52 céntimos; esta fianza le será devuelta al concesionario cuando sea aprobada por la Superioridad el acta de recepción de las obras.

4.ª Se ejecutará en todo el perímetro de los cinco muros que constituyen el embarcadero, un replanteo de sus bases, no ocupando con las mismas mayor superficie de la cubierta en la actualidad con los refuerzos del antiguo molino. También se ejecutará análoga operación con el perímetro de la zona á dragar, y que servirá de base para colocar el tablestacado que se proyecta.

5.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las condiciones de carácter general que actualmente rigen y de las que en lo sucesivo se dictaren sobre la policía y régimen de las costas.

6.ª Dentro de los noventa días siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de concesión, deberá darse comienzo á la ejecución de las obras, las cuales quedarán terminadas en el plazo de un año, á partir de la misma fecha de publicación en dicha GACETA.

7.ª Antes de comenzar las obras serán replanteadas, y á su terminación reconocidas por el Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, con asistencia del concesionario ó de quien le represente; de una y otra operación se levantará por triplicado acta con el plano correspondiente, que suscribirán el Ingeniero que represente la Administración y el concesionario, ó su representante, de cuyos ejemplares uno se elevará á la Superioridad para su aprobación, y obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, y se archivará el tercero en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

8.ª Los gastos de replanteo, los de inspección y vigilancia, la cual debe ser ejercida por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y los de reconocimiento para su recepción final, serán pagados por el concesionario en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

9.ª Esta concesión caducará por incumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las cláusulas anteriores, procediéndose en su caso con arreglo á lo que dispone la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

10. En cumplimiento de lo que se dispone en el Real decreto de Reformas sociales de 20 de Junio de 1902, publicado en la GACETA de 22 del mismo mes, el concesionario se obliga á establecer, en lo que á la ejecución de las obras de esta concesión se refiere, el contrato entre el mismo y los obreros que haya de ocupar, estipulando su duración, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión local de Reformas sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad local gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los re-

quisitos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento, efectos consiguientes, y á fin de que lo traslade al concesionario y al Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1903.

VADILLO

Sr. Gobernador civil de la provincia de Huelva.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Ante este Tribunal penden autos, promovidos por D. Juan Antonio Magaña (Jefe de Negociado de tercera clase de la Intervención de Hacienda de Málaga), contra la Real orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Abril de 1901, sobre separación del cargo que desempeñaba durante el período de tres años en la Delegación de Valencia, habiéndose dictado por la Sala la siguiente providencia:

«Sres. Presidente, M. Vivel, J. de Lerma.

Madrid 19 de Junio de 1902.—Reclámese de nuevo el expediente al Ministerio por haber sido devuelto sin unirle al presente pleito.—Rubricado: Velasco.»

No habiendo podido llevarse á efecto la notificación de la anterior providencia por fallecimiento del demandante, la Sala, á la que se ha dado cuenta, ha dictado la siguiente providencia:

«Sres. Blanco, M. Vivel, Jimeno.

Madrid 5 de Marzo de 1903.—Con inserción de la providencia de 19 de Junio de 1902, que no ha podido ser notificada al recurrente en nombre propio por haber muerto el interesado, requiérase por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á los herederos ó causa habientes de D. Juan Antonio Magaña, para que en el término de treinta días se personen ante este Tribunal en el pleito promovido por su causante contra la Real orden dictada por el Ministro de Hacienda de 20 de Abril de 1901; bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos y apartados de la demanda.—Velasco.»

Lo que, para conocimiento de los interesados, se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

El Secretario de Sala, Licenciado Aurelio Velasco Padrino.

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Luchamayor contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de Octubre de 1902, sobre indemnización por sus bienes de que se incautó el Estado.

D. Jenaro Baldello Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Octubre de 1902, por la que se resuelve que no debe pagar los derechos íntegros de la tarifa una partida de sal introducida en la fábrica de salazón de pescados, propiedad de D. Lázaro Fernández.

El Banco Vitalicio de España y otras Sociedades contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Noviembre de 1902, sobre modificaciones en la ley sobre accidentes del trabajo.

D. Adelardo García Larra contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Octubre de 1902, por la que se declara que la Sociedad Soriano, Rosales, Carrillo debe tributar por el epígrafe 34 bis de la tarifa 3.ª

D. Francisco Arradondo Uceda contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 26 de Enero de 1903, por la que se deniega al recurrente el ascenso á Teniente Auditor de primera clase.

Doña Ana y Doña Pastora Viguera y Ferraro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 31 de Octubre de 1902, sobre derecho á pensión.

La Sociedad Banco de Valls contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 10 de Noviembre de 1902, sobre abono de cantidad por baja en la subasta de las obras de un muelle de Tarragona.

Doña Pilar de Dueñas Tejero contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 20 de Agosto de 1902, sobre pago de derechos reales por transmisión de bienes como heredera de su esposo.

El Ayuntamiento de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 28 de Octubre de 1902, sobre concesión de una red, prolongaciones y enlaces á la Compañía nacional de Tranvías de Barcelona.

D. Antonio Cervera y Guerrero contra la Real orden ex-

pedida por el Ministerio de Marina en 11 de Noviembre de 1902, sobre reingreso del interesado en la escala activa del Cuerpo á que pertenece.

D. Ignacio Pereira Romero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 6 de Febrero de 1903, por la que se nombra para el Registro de Villena (Alicante) á D. Isidoro Villaseca Pérez que desempeñaba el de Segorbe.

D. Domingo González Sánchez contra la Real orden expedida por la Dirección general de Aduanas del Ministerio de Hacienda de 15 de Noviembre de 1902, sobre imposición de multa por emplear sacarina en la fabricación de bebidas gaseosas, expediente 148/903 (Coruña).

D. Juan Manuel García contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 1.º de Agosto de 1902, sobre devolución de cantidades de defraudación de la contribución industrial (Cádiz).

Doña Teresa Horodinski contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 17 de Enero de 1903, sobre derecho á pensión.

D. Alberto Mercader y de las Heras contra una Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, sobre nombramiento de Escribano del distrito de Atarazanas (Barcelona) á favor de D. Miguel Serrano Flores.

D. José Tosso y León contra la Real orden del Ministerio de Instrucción y pública y Bellas Artes de 3 de Enero de 1903, sobre nombramiento de Maestro de la Escuela aneja á la Normal de Cádiz á D. Cristóbal Franés.

Doña Wenceslao Ruiz García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 13 de Octubre de 1902, sobre indemnización de daños al contratista de las obras del dique de Ibiza (Baleares).

La Compañía de Caminos de Hierro del Norte contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1902, sobre liquidación de amortización de 288 obligaciones de dicha Compañía.

Doña Luisa Excarsena Guerrero contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Noviembre de 1902, sobre derecho á media ración de Africa para sus hijos menores.

El Fiscal de S. M. contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gobernación en 10 de Noviembre de 1902, sobre autorización á la Compañía del cable submarino de Bilbao á Inglaterra para trasladar la estación de recepción y transmisión.

D. Manuel Justo y Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 21 de Noviembre de 1902, sobre nombramiento de Auxiliar sin sueldo, con derecho preferente al de 2.250 pesetas, en la Universidad Central.

D. Benito Segura Casaldue contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones del Ministerio de Hacienda de 14 de Noviembre de 1902, sobre defraudación de la industria de fabricación de aguardiente.

D. Antonio Peira Fernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Febrero de 1903, sobre nombramiento de Secretario de la Diputación provincial de Madrid á favor de D. Simón Viñals.

D. Antonio Torrén y Monner contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 7 de Enero de 1903, sobre gratificación como Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona.

D. Julián González Tamayo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 24 de Enero de 1903, sobre abono de 153.630'99 residuos de subvención del ferrocarril de Torralba á Soria.

La Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 8 de Agosto de 1902, sobre ocultación de riqueza en varios edificios de la estación de Córdoba.

D. José María Soler y Abajo contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 30 de Enero de 1903, sobre jubilación del recurrente en su cargo de Consejero de Minas.

D. Rafael Otero y González contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 8 de Enero de 1903, sobre nulidad de nombramiento hecho á favor del interesado para una plaza de Ordenanza del Consejo de Estado.

D. Ricardo Preece Williams contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 26 de Diciembre de 1902, por la que se acuerda quede sin efecto el expediente de registro núm. 1.795, titulado «Selvarrosa» (Logroño).

D. Ricardo Preece Williams contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 26 de Diciembre de 1902, por la que se revoca la providencia del Gobernador de Logroño, referente al registro minero «Lombotocas».

Doña Josefa y Doña Francisca Quiñones contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de Cádiz de 26 de Noviembre de 1902, sobre expediente de apremios por embargo y subastas de fincas propiedad de las interesadas.

Lo que, en cumplimiento del art. 33 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de Marzo de 1903.—Por el Secretario mayor, José María Argota.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes á los Registros de la propiedad de Valladolid y Granollers.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALLADOLID

D. Cleto Santiago Sánchez.
José Antonio Quintanilla Polo.
Juan García de la Torre.
Ignacio Martín Belaustegui.
Fernando Gil Moreno.
Fernando Bergillos Diéguez.
Hermenegildo Lorenzo Pineda.
Baltasar Meoro Gómez.
Rafael Vicente Igual.
Valentín J. Ozamiz Ostolaza.
José Entrena Rico.
Luis Navarro Ramfrez.
Amalio Díaz Laspra.
Juan Herrero Poyada.
Lepoldo Puerta Peláez.
Augusto Hernández Martín.
Rafael Bugallal Araujo.
Carlos de la Torre Mínguez.
Luis Ruiz Alonso.
Eugenio Martín Bosque Rodríguez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANOLLERS

D. Leopoldo Verdager Grau.
Juan García de la Torre.
Fernando Gil Moreno.
Fernando Bergillos Diéguez.
Bartolomé Gómez González.
Mateo Camps Sampons.
Hermenegildo Lorenzo Pineda.
José Figueiras Montero.
Ricardo Juan García.
Gregorio Cenarro Cubero.
Juan Serra Corominas.
Baltasar Meoro Gómez.
Rafael Vicente Igual.
José Entrena Rico.
Luis Navarro Ramírez.
Amalio Díaz Laspra.
Angel Antonio Mata Esteve.
Leopoldo Puerta Peláez.
Rafael Bugallal Araujo.
Miguel Osset Rovira.
Plácido Satorras Macías.
Rafael Gasset Ros.
Augusto Hernández Martín.
Luis Ruiz Alonso.

Madrid 9 de Marzo de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva Peñafiel.

MINISTERIO DE MARINA

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por la Liga Marítima, Asociación de Pilotos de Gijón y de Maquinistas navales de Bilbao y por diversos navieros, Pilotos y Maquinistas, pidiendo reformas ó aclaraciones en la Legislación vigente sobre Marina mercante. Deseando también prestar atención á varios proyectos de utilidad para el comercio y la navegación presentados en este Ministerio:

Considerando que en todos esos asuntos debe entender reglamentariamente la Junta de la Marina mercante creada por Real decreto de Abril de 1884, y que continúa en uso de sus atribuciones hasta que se constituya la Dirección de Navegación creada por Real decreto de 16 de Octubre de 1901:

Considerando que no hay razón que aconseje demorar la resolución de esos asuntos, supeditándola á la constitución de la Dirección de Navegación pendiente de ineludibles trámites administrativos y sanciones gubernativas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se convoque la Junta de la Marina mercante para el 1.º de Abril próximo, y que informe sobre todos los asuntos en que le correspondiera dar dictamen para su resolución reglamentaria.

Es asimismo la soberana voluntad, aumentar el número de los representantes de clases é industrias navales que forman dicha Junta, según Reales órdenes de 17 de Junio de 1884 y 27 de Agosto de 1893, con un representante de la Liga marítima designado por su Junta Central.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de este Ministerio para conocimiento de las personas interesadas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1903.—El Subsecretario, José de la Puente.—Señor Presidente y Vocales de la Junta de la Marina mercante.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 19.—7 DE FEBRERO DE 1903.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de la Martinica.

Puerto de la Trinidad.—Estación de telegrafía sin hilos.—Marcas.—Instrucciones.

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 438/29.030. Paris, 1902.)

Núm. 90, 1903.—Se ha establecido en la colina de Beau-Sejour un palo aparejado de 54 m., elevado 79 m. sobre el nivel del mar, destinado á que la Martinica y la Guadalupe se comuniquen por medio de la telegrafía sin hilos.

Además, determinando la posición de este mástil, puede fijarse la de otros dos puntos que pueden ser útiles para tomar fondeadero en la concha interior de la Trinidad.

Estos dos puntos son la chimenea de una fábrica que tiene 27 m. de altura que se ve desde lejos cuando se viene de afuera y una capillita al extremo E. de la ciudad que se presenta bajo la forma de una garita rectangular pintada de blanco.

Situación aproximada del palo aparejado: 14° 44' 52" N. por 54° 44' 58" W.

Idem íd. de la chimenea: 14° 44' 15" N. por 54° 45' 52" W.

Idem íd. de la capillita: 14° 44' 17" N. por 54° 45' 40" W.

Instrucciones.—Cuando se viene del N. y se ha librado el placer de la isleta de Saint-Aubin, y cuando la chimenea de la fábrica se ve abierta por la izquierda de la punta del fuerte al S. 7° W., debe de arrumbarse al S. hasta tener la garita blanca al S. 7° W.; gobernando entonces sobre la garita se llega directamente á la concha interior, en la cual no deberá fondearse hasta haber librado del banco cubierto por 1,6 m. de agua.

El agua de la ciudad es muy buena. Un grifo de toma, instalado en el muelle situado en la medianía de la Sábana, permite que las embarcaciones hagan agua á razón de 1.500 litros por hora.

Carta núm. 511 de la sección IX.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Virginia.—Señal de niebla en el faro de Thimble Shoal.

(*Notice to Mariners*, núm. 153. Light House Board. Washington, 1902.)

Núm. 91, 1903.—Desde el día 15 de Enero de 1903 se establecerá una sirena de niebla por aire comprimido en el faro de Thimble Shoal.

Esta sirena dará, en tiempos de niebla y cerrazón, sonidos de una duración de cuatro y medio segundos, separados por intervalos de silencio de cuatro y medio segundos (sonido, cuatro y medio segundos; silencio, cuatro y medio segundos; total, nueve segundos).

Desde la fecha antedicha cesarán de funcionar las campanas de niebla instaladas en el faro.

Cuaderno de faros, núm. 5, pág. 198.

MAR NEGRO

Rusia.

Puerto de Kertch.—Boletines meteorológicos.

Supresión de las valizas y luces de enfilación.

(*Circulaire hydrographique*, núm. 220. Saint-Petersbourg, 1902.)

Núm. 92, 1903.—Los boletines meteorológicos que indican el estado del tiempo en los puertos de los mares Negro y Azof, se fijan todos los días en el muelle del puerto de Kertch, en la pared de la garita del aduanero de guardia y en el edificio de la Aduana.

1.º Las perchas que indican la dirección del canal de entrada al puerto nuevo de Kertch que se han caído accidentalmente, no se reemplazarán cuando se abra á la navegación el canal el próximo año.

2.º Las luces que se encendían en las dos valizas de enfilación colocadas en la costa N. de la bahía para indicar la orilla E. del canal, se han apagado.

Carta núm. 101 de la sección III.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

GRUPO 20—12 DE FEBRERO DE 1903.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Virginia.—Barco-faro de Cabo Charles.—Cambio de situación.

(*Notice to Mariners*, núm. 146. Light House Board. Washington, 1902.)

Núm. 93, 1903.—Desde el día 5 de Enero de 1903 se cambiará de situación el barco faro de Cabo Charles y se fondeará definitivamente en 12 m. de agua á 1 1/4 de milla próximamente al ESE. de la parte más alta del bajo de la isla Smith y en la enfilación de los faros antiguo y nuevo de Cabo Charles á cerca de 9 millas de este último.

Situación aproximada: 37° 5' 17" N. por 69° 31' 9" W.

No se hará ningún cambio en el aspecto general del barco-faro en los distintivos de sus luces ni en su señal de niebla.

Boya del barco faro.—En la misma fecha, la boya plana pintada de rojo con la marca C. C. destinada á servir de boya de estación para este barco faro, se levantará y volverá á fondear en una posición que corresponda con la nueva situación del citado barco faro.

Cuaderno de faros, núm. 5, pág. 198.

MAR MEDITERRANEO

Argelia.

Golfo de Bona.—Boya en el fondeadero de Caroubier.

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 439/2.937. Paris, 1903.)

Núm. 94, 1903.—A unos 1.800 m. al N. 9° W. del faro de la escollera de Babaxaud y próximamente á 200 de tierra, existe una roca rocosa en la cabeza de la cual sólo hay 1,2 metros de agua.

Carta núm. 131 de la sección III.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Guatemala.

Alteración de los fondos.

Núm. 95, 1903.—Como consecuencia de los últimos fenómenos volcánicos de las Antillas y Guatemala, se han verificado cambios notables en los fondos de algunos parajes de la costa Occidental del centro de América.

Se ha perdido un buque alemán en estos parajes por haber tocado en rocas desconocidas y ha habido hundimientos que se han notado en las proximidades de Ocos.

Carta núm. 704 de la sección VI.

Estados Unidos.

Bahía de San Francisco.—Boya luminosa del bajo Presidio.

(*Notice to Mariners*, núm. 154. Light House Board. Washington, 1902.)

Núm. 96, 1903.—Desde el día 20 de Enero de 1903 una boya con luz de gas pintada á bandas horizontales rojas y negras y enseñando una luz blanca con un eclipse cada 20 segundos, reemplazará la boya plana fondeada en 79 m. de agua que actualmente marca la medianía del bajo Presidio en la crilla S. de la entrada de la bahía de San Francisco.

Cuaderno de faros, núm. 85 B, pág. 38.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Intervención, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 23 de Diciembre último. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Días), EN LA CLASE (Años, Meses, Días), AL ESTADO (Años, Meses, Días), OBSERVACIONES. Rows list names like Enrique López Lorente, Rafael Márquez de Cortázar, etc., with their respective details.

(1) Véase la GACETA de ayer.

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO

Número de orden en la clase....

D. Cayetano Herrero y Hebrero
D. Eduardo Alonso Palomeque
D. Valeriano Martínez Chacón y Moreno
D. Alfredo Ruiz-Crespo y García
D. Manuel López-Ocaña y Bango
D. José María Moncada y Álvarez
D. Francisco Fernández Ruiz

En la Intervención de Hacienda de la provincia de Burgos
En la id. de Madrid
En la Contaduría general de la Deuda pública
En la Intervención general de la Administración del Estado
En la id. de Hacienda de la provincia de Cáceres
En la id. de Castellón
En la id. de Granada

CESANTES

D. José Pérez Benito de Valle
D. Luis Vicente de Arehe Martínez
D. Julián Alfageme Creigo
D. José Andueza y Olkiz
D. Justo González Rufo
D. Antonio Miguéles y López
D. Juan Bautista Ferrer y Bellver
D. Antonio Ramiro Fernández
D. Antonio Casanova y Méndez de Sotomayor
D. Emilio Irayoz y Espinal
D. Aurelio Silva y Suárez
D. Manuel Montes Peña
D. Enrique Molina y Blanco
D. Melitón Sánchez y Hernández
D. Emilio Carrasco Zamora
D. Francisco Bono y Gandía
D. José Salmorón Padilla
D. Jesús Quintana y Rozas
D. Pedro Álvarez Quintero
D. Manuel Gante y Villalba
D. Ricardo López Amor y Mateos
D. Francisco Javier Milano y Cabaña
D. Ignacio Guin Cortés
D. Manuel Pérez Álvarez
D. Vicente Zaidín y Álvarez
D. Manuel de Aldana y Navarro
D. José Moreno Lupión
D. Camilo López González
D. Miguel Enrique Nalda y Bustinaga
D. Felipe Cañete Moreno
D. Jaime Oliver Cicerol
D. César Tomé y de Olarría
D. José Rafels Cabadés
D. Manuel Martínez Díaz
D. Manuel García Escudero
D. Juan de Aldana y Lafuente
D. Enrique Llorente Berral
D. Manuel Siguenza Cuadrado
D. Antonio Muñoz de la Vega
D. Ramón de Marimón y Correa
D. Emiliano Alguacil y Alguacil
D. Francisco Gamba y Abella
D. Ildefonso Robres Alonso
D. Ramón Quintana González
D. Tomás Castro Rodríguez
D. Manuel de Lara y Chacón
D. Francisco Adán y Martínez
D. José María Pérez Ledo
D. Felicitimo Lorente y Cabrera
D. Bartolomé Sureda y Pojol
D. Eduardo García Maniño de la Cortina
D. Modesto Font y Campos
D. Juan Ortega y Esteban
D. Bartolomé Palany y Bosch
D. Celedonio Iglesias Sánchez
D. Lucas Cob y Barcena
D. José Gracia e Ignacel
D. Francisco Novillo y Lillo
D. Palayo Fabian e Inchausti
D. Mariano Tapia y López
D. Antonio Melián y Pavia
D. José Ponte y Pena
D. Luis Sierra y Ortiz
D. Ignacio Corrujo Valvidares

En la Intervención de Hacienda de la provincia de Tartagona
En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino
En la Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño
En la id. de Burgos
En la id. de Castellón
En la id. Central de Hacienda
En la id. de Hacienda de la provincia de Castellón
En la id. de Granada
En la id. de Logroño
En la id. general de la Administración del Estado
En la id. de Hacienda de la provincia de la Coruña
En la id. de Huelva
Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Montaña (Córdoba)
En la Intervención general de la Administración del Estado en Puerto Rico
En la id. de Hacienda de la provincia de Teruel
En la id. de Tarragona
En la id. de Granada
En la id. general de la Administración del Estado
En la id. de id.
En la id. de Hacienda de la provincia de Jaén
En la id. de Alicante
En la id. de Palencia
En la id. de Gerona
En la id. de Burgos
En la id. de Albacete
En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino
Interventor de la Administración de Hacienda de Batangas (Filipinas)
En la Intervención de Hacienda de la provincia de León
En la Sección de Intervención del Ministerio de Hacienda
En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino
En la Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares
En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino
En la Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel
En la id. de Navarra
En la id. de Zamora
En la id. general de la Administración del Estado
En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino
En la id. de id.
En la id. de id.
En la Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz
Interventor de la Administración subalterna de Helín (Albacete)
En la Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz
En la id. de Cuenca
En la id. de Valencia
Interventor de la Administración de Hacienda de Ilocos Sur (Filipinas)
En la Intervención general de la Administración del Estado
En la id. de Hacienda de la provincia de Zaragoza
En la id. de Valladolid
En la id. de Almería
En la id. de Baleares
En la id. de la Administración económica de la provincia de Baleares
En la id. de Hacienda de la provincia de Logroño
En la id. de Palencia
En la id. de Baleares
En la id. de Cádiz
En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino
En la Intervención de Hacienda de la provincia de Cáceres
En la id. de Guadalupe
En la id. general de la Administración del Estado
En la Sección temporal del Tribunal de Cuentas del Reino
En la Sala de Ultramar del id. del id.
Interventor de la Administración de Hacienda de Zambales (Filipinas)
En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino
En la Intervención de Hacienda de la provincia de Sevilla

OBSERVACIONES

EDAD
Años. Meses. Días.
EN LA CLASE
Años. Meses. Días.
AL ESTADO
Años. Meses. Días.

Table with columns for EDAD, EN LA CLASE, and AL ESTADO, containing numerical data for each entry.

Table with columns for PROVINCIA DE NATURALIDAD, containing names of provinces such as Zamora, Alava, Sevilla, etc.

(Se continúa en pág. 1034)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1902 (1).

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..		
14	D. José M. Loreda y Trelles.....	Oviedo.....	42	4	22	11	4	15	18	7	1	Delegado de Aduanas.....	Santander (At.º).
15	Francisco Cristellys Laborda.....	Cádiz.....	40	9	20	11	1	4	20	6	9	Oficial.....	Irún.
16	Mariano González Alarcón.....	Murcia.....	42	3	14	10	9	25	19	6	5	Administrador.....	Fuengirola.
17	Lesmes Gutiérrez Marcos.....	Palencia.....	41	11	10	10	9	25	15	6	16	Delegado de Aduanas.....	Portugalete.
18	Federico Morcillo Laborda.....	Almería.....	39	3	9	10	8	4	14	6	9		Excedente.
19	Manuel Rodríguez Sierra.....	Madrid.....	39	4	28	10	8	4	19	5	27	Administrador.....	Lequeitio.
20	Felipe Hernández Cabrera.....	Toledo.....	40	4	7	10	8	4	19	5	29	Oficial.....	Barcelona.
21	Joaquín José Felicísimo Tormo y Serrano.....	Valencia.....	51	4	8	10	6	9	18	5	26	Administrador.....	Grao-Castellón.
22	Vicente Fontán Santamarina.....	Madrid.....	38	4	11	10	4	29	16	5	20	Idem.....	Hecho.
23	Antonio Cominges y Calvo.....	Madrid.....	33	5	10	10	4	29	20	3	20	Vista.....	Campo de Gibraltar.
24	Antonio Herrer y Rosado.....	Sevilla.....	40	3	2	10	1	27	18	5	26	Auxiliar-Vista.....	Cádiz.
25	Eduardo García Méndez.....	Madrid.....	37	5	26	10	1	27	17	5	20	Administrador.....	Santaña.
26	Vicente López Antequera.....	Madrid.....	39	2	10	10	1	27	18	5	26	Delegado de Aduanas.....	Santiago-Irún.
27	Ciriaco Arregui y Hualde.....	Navarra.....	41	9	14	9	5	15	18	2	8	Vista.....	Behovia.
28	Tomás Pérez de Azcárate.....	Zaragoza.....	44	9	24	9	3	4	17	10	27	Oficial.....	Badajoz.
29	Domingo Arbízar Parades.....	Burgos.....	45	4	28	9	2	25	17	4	23	Administrador.....	Estepona.
30	Antonio Píera y Ochoa.....	Madrid.....	37	2	16	8	11	17	16	10	10	Idem.....	Ciudadela.
31	Manuel García Alvarez.....	Madrid.....	37	8	28	8	11	16	17	5	26	Auxiliar-Vista.....	Santander.
32	José de Toledo y Cadaval.....	Sevilla.....	40	11	23	8	11	16	14	9	15	Administrador.....	Gandía.
33	Mariano Herrera y Othón.....	Madrid.....	36	2	8	11	16	16	10	10	10	Auxiliar-Vista.....	Barcelona.
34	Aurelio Fuentes Ortiz.....	León.....	45	4	14	8	11	16	18	5	26	Administrador.....	San Felú de Guixols.
35	Francisco Pons y Mery.....	Alicante.....	46	2	20	8	11	16	18	5	26	Auxiliar-Vista.....	Bilbao.
36	Mariano Alberni y Martínez.....	Madrid.....	34	3	9	8	11	16	15	11	20	Administrador.....	Marín.
37	José Chalons y Berenguer.....	Cáceres.....	40	10	26	8	11	16	19	4	14	Idem.....	Tapia.
38	Evaristo Campistro y Torres.....	Isla de Cuba.....	40	2	6	8	10	16	17	5	20	Vista.....	Aguilas.
39	Cayetano Sánchez Moyano.....	Valladolid.....	38	4	24	8	10	6	13	2	21	Auxiliar-Vista.....	Barcelona.
40	Manuel Góngora y Prados.....	Madrid.....	37	8	20	8	10	6	15	11	9	Vista.....	Campo de Gibraltar.
41	Manuel Menéndez y Méndez.....	Madrid.....	33	3	5	8	10	6	14	9	15	Administrador.....	Ibiza.
42	Fabian López Rivera.....	Badajoz.....	43	11	12	8	7	20	17	5	20	Idem.....	Isla Cristina.
43	Juan Areal y Pérez.....	Pontevedra.....	49	6	11	8	7	20	17	5	20	Auxiliar-Vista.....	Barcelona.
44	Raimundo Barranco García.....	Soria.....	41	9	19	8	7	20	17	5	20	Administrador.....	Barmeo.
45	Ricardo Capote y Bentz.....	Málaga.....	35	11	24	8	7	20	14	9	15	Delegado de Aduanas.....	Desierto.
46	José Ortega Torralba.....	Málaga.....	38	8	8	7	5	17	5	20	Administrador.....	Herrera de Alcántara.	
47	Pedro Ruiz Varona.....	Burgos.....	44	1	7	7	5	18	2	5	Idem.....	Ribadesella.	
48	Augusto Nieto y Nieto.....	Ciudad Real.....	44	1	7	5	17	4	17	2	Idem.....	Salvatierra.	
49	Francisco Morales Galdeano.....	Almería.....	44	1	1	7	5	14	9	15	Auxiliar-Vista.....	Málaga.	
50	Cándido Vázquez y Jiménez.....	Murcia.....	35	6	16	7	5	15	6	10	Administrador.....	Camposancos.	
51	Daniel Pérez Aguilar.....	Palencia.....	43	2	7	2	25	16	10	10	Vista.....	Villagarcía-Carril.	
52	José María Pastor y Manresa.....	Alicante.....	39	6	21	6	10	27	16	10	10	Oficial.....	Huelva.
53	Evaristo San Miguel y Borrero.....	Madrid.....	34	6	9	6	10	7	14	9	15	Idem.....	Gijón.
54	Luis Fabrellas y S. de Ibarrola.....	Madrid.....	36	4	6	6	7	24	17	3	Vista.....	Túy.	
55	Primitivo Calzado y Merino.....	Valladolid.....	44	1	2	6	7	9	17	4	11	Oficial.....	Coruña.
56	Sebastián Castedo y Palero.....	Madrid.....	31	6	20	6	5	7	10	4	29	Dirección general.....	Madrid.
57	Vicenta Asensio Cervantes.....	Almería.....	39	1	26	6	3	1	16	10	10	Auxiliar-Vista.....	Málaga.
58	Jesús Carrasco Iglesias.....	Pontevedra.....	37	2	6	3	1	16	10	10	Administrador.....	Navis.	
59	Manuel Marcó y Cordero.....	Tarragona.....	33	11	8	6	3	1	14	9	15	Auxiliar-Vista.....	Grao-Valencia.
60	José Expósito Frois.....	Badajoz.....	35	11	7	6	3	1	16	10	10	Vista.....	Villaviciosa.
61	Lino Torija y Madrigal.....	Madrid.....	35	1	20	6	3	1	14	9	15	Administrador.....	Lepo.
62	Evaristo Cristellys Laborda.....	Cádiz.....	37	8	24	6	2	21	15	1	19		Excedente.
63	Isidoro Aguilar y Cuadrado.....	Madrid.....	34	7	16	6	1	1	14	3	9	Dirección general.....	Madrid.
64	José de Pareja y Pareja.....	Sevilla.....	54	1	16	6	1	1	16	6	25	Vista.....	Garrucha.
65	Manuel Cernuda Moscardó.....	Madrid.....	29	9	19	5	8	24	10	4	29	Dirección general.....	Madrid.
66	Julio Nebreda y Albert.....	Madrid.....	35	4	1	5	6	6	15	10	10	Administrador.....	Campredón.
67	José Bañón Reig.....	Alicante.....	41	1	4	5	4	2	16	5	29	Fiel de Aduanas.....	Santa Lucía de E.
68	Constantino Vázquez Jiménez.....	Coruña.....	33	10	11	5	4	2	10	4	29	Administrador.....	Burriena.
69	Jaime Tomás y Salas.....	Baleares.....	35	9	23	5	4	2	15	8	25	Auxiliar-Vista.....	Irún.
70	Amador Villar de la Torre.....	Isla de Cuba.....	33	8	11	5	27	10	4	29	Idem.....	Barcelona.	
71	Manuel Segura y García.....	Almería.....	35	8	7	5	27	15	8	25	Administrador.....	Benasque.	
72	Alfredo Bouvier y Abella.....	Madrid.....	35	11	16	4	11	18	15	8	25	Vista.....	Denia.
73	Luis de la Prada y Estrada.....	Madrid.....	45	3	8	4	8	22	15	8	25	Oficial.....	Cádiz.
74	Mateo Hernández Pando.....	Salamanca.....	38	3	10	4	5	18	15	8	25	Administrador.....	Rozas.
75	Antonio Sánchez y Sánchez.....	Almería.....	37	5	29	4	5	18	15	8	25	Vista.....	Marbella.
76	Urbano Corrales de la Vega.....	Orense.....	37	9	2	4	5	18	15	8	25	Administrador.....	La Guardia.
77	Antonio Salinas Ruano.....	Málaga.....	35	4	23	4	5	18	14	9	15	Idem.....	Puerto de Santa María.
78	Joaquín Riza y Alebasque.....	Madrid.....	34	3	13	4	5	18	15	8	25	Idem.....	Deva.
79	Antonio Aranz González.....	Málaga.....	35	11	22	4	5	18	14	9	15	Auxiliar-Vista.....	Barcelona.
80	Antonio Díez Vivanco.....	Madrid.....	35	8	18	4	4	11	15	8	25	Vista.....	Badajoz.
81	Federico Mellado Lafuente.....	Madrid.....	31	7	11	4	4	11	10	1	16	Auxiliar-Vista.....	Grao-Valencia.
82	Leonardo Gómez y Rodríguez.....	Madrid.....	34	8	22	4	3	12	15	8	25	Oficial.....	Badajoz.
83	José Blanc y Baldellón.....	Huesca.....	36	8	22	4	3	5	9	8	16	Administrador.....	Palamós.
84	Leonardo Bravo y Fernández.....	Huesca.....	36	1	2	4	3	14	4	23	Idem.....	Santa Pola.	
85	José García Sáinz.....	Santander.....	41	9	12	4	2	4	19	3	5	Oficial.....	Barcelona.
86	José Ramos Oliva.....	Sevilla.....	37	11	12	4	2	4	13	2	11	Auxiliar-Vista.....	Motril.
87	Ricardo Riera y López.....	Huelva.....	34	7	2	4	22	15	15	10	10	Idem.....	Barcelona.
88	Benito Martín González.....	Isla de Cuba.....	39	8	28	4	22	17	9	5	Vista.....	Ferrol.	
89	Francisco Cabrera y Pastor.....	Madrid.....	34	1	14	4	22	15	8	25	Administrador.....	San Carlos de la Rápita.	
90	Pío Arines y Olivares.....	Pontevedra.....	36	9	4	4	3	14	9	15	Idem.....	Luarca.	
91	Ramón Fossi y Marisal.....	Cádiz.....	38	5	7	4	3	15	8	25	Idem.....	Malgrat.	
92	Andrés Escobar y Horé.....	Albacete.....	37	5	27	3	10	3	15	8	25	Idem.....	Zumaya.
93	Juan Pamies y Pau.....	Barcelona.....	33	4	7	3	9	15	14	3	17	Dirección general.....	Madrid.
94	Pedro Sampadro y Marrufo.....	Sevilla.....	30	4	6	3	7	9	10	4	29	Auxiliar-Vista.....	Almuñécar.
95	Ildefonso Fernández Guerrero.....	Jaén.....	40	4	26	3	7	9	15	8	25	Administrador.....	Rosal de la Frontera.
96	Leopoldo Escat y Martínez.....	Baleares.....	43	13	3	6	7	10	4	9	Vista.....	Grao-Castellón.	
97	Eduardo Ramón y Ramón.....	Baleares.....	34	2	19	3	5	27	15	8	25	Fiel de Aduanas.....	Escombreras.
98	José A. Valles y Murga.....	Madrid.....	30	4	27	3	5	20	10	4	29	Dirección general.....	Madrid.
99	José M. Pérez y Poves.....	Madrid.....	41	5	18	3	4	9	15	8	25	Auxiliar-Vista.....	Barcelona.
100	Manuel de la Viña y Rubio.....	Madrid.....	36	5	3	3	3	24	18	9	15	Administrador.....	Jávea.
101	Miguel Rivas y Fuset.....	Barcelona.....	39	8	9	3	3	24	14	9	27	Vista.....	Torreveja.
102	José Torres Martínez.....	Almería.....	32	11	17	3	3	24	10	4	29	Auxiliar-Vista.....	Port Bou.
103	Francisco Zapata del Pino.....	Málaga.....	36	13	3	3	5	15	11	20	Oficial.....	Barcelona.	
104	Gabriel Fernandez Shaw.....	Cádiz.....	34	9	13	3	2	17	12	3	16	Administrador.....	Cullera.
105	Francisco Banc Baldellón.....	Huesca.....	33	4	20	3	1	16	10	4	18	Auxiliar-Vista.....	Irún.
106	Manuel de la Fuente y Jiménez.....	Sevilla.....	37	5	10	3	23	14	9	15	Administrador.....	Ayamonte.	
107	Román Upón y Borrell.....	Barcelona.....	33	1	22	3	15	10	4	29	Vista.....	Puigcerdá.	
108	Esteban Cuevas y López.....	Madrid.....	35	9	4	3	1	14	9	15	Idem.....	Padrón.	
109	Mariano Llorca y Bruno.....	Alicante.....	39	25	3	1	14	4	23	Idem.....	Valcarlos.		
110	Cecilio Bendito de Carrillo.....	Valladolid.....	41	10	14	3	1	21	10	3	Idem.....	Trocadero.	
111	Fernando Barba y Carr												

Número	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
113	D. José Micas Taulera	Granada	37	11	3	3	1	15	1	8	Administrador	Banicañaló.	
114	Luis Andrés y Altamiras (*)	Madrid	31	2	21	3	1	10	4	29	Vista	Mahón.	
115	Ricardo Fernandez de Cuevas	Avila	34	6	7	3	1	13	5	29	Administrador	Excedente.	
116	Francisco Montoya Leal (*)	Almería	41	3	1	3	1	10	4	29	Administrador	Puerto de la Selva.	
117	Carlos Martínez Martorell	Alicante	36	5	3	3	1	14	9	15	Idem	Badalona.	
118	Abelardo Balaguer y Caldés (*)	Valencia	32	5	21	3	1	10	4	29	Vista	Nerja.	
119	Julián Iñiguez Iguibar	Guipúzcoa	39	3	14	3	1	14	9	15	Administrador	Porto-Colom.	
120	Justo Gómez Mallo (*)	Madrid	35	7	3	3	1	10	4	29	Idem	Vivero.	
121	Eusebio Gómez Arregui	Burgos	35	4	17	3	1	14	9	15	Idem	Castro Urdiales.	
122	Carlos Luceño y Martín (*)	Madrid	34	7	10	3	1	10	4	29	Oficial	San Sebastián.	
123	Baltasar Aguirre y Puente	Vizcaya	35	4	1	3	1	14	9	15	Idem	Santander.	
124	Gustavo Muñoz González (*)	Cáceres	32	6	6	2	11	7	10	4	9	Idem	Algeciras.
125	Alejandro Miquel Delisle	París	41	5	6	2	10	19	14	9	Administrador	Farga de Molea.	
126	Julio Gutiérrez Bosch (*)	Madrid	38	9	24	2	10	19	8	11	Oficial	Cartagena.	
127	Vicente Balaguer y Caldés	Valencia	34	7	1	2	10	19	14	9	Vista	Torrox.	
128	Manuel Collantes Perera (*)	Cádiz	31	4	27	2	10	19	10	4	29	Idem	Avilés.
129	Pedro Rivas y Garduño	Salamanca	38	11	24	2	9	15	13	1	23	Oficial	Bilbao.
130	José Mies y Sánchez	Tarragona	34	11	7	2	9	15	14	9	Vista	Vinaroz.	
131	José Clemente Losañez (*)	Sezovia	37	9	13	2	8	25	8	11	Oficial	Alicante.	
132	Gonzalo Luanco García Argüelles	Cuenca	39	7	25	2	8	25	14	9	Administrador	Torla.	
133	Emilio Ramos Yuste (*)	Sevilla	36	10	5	2	8	25	8	11	Idem	Mataró.	
134	Julio Campón y Hernández	Cáceres	44	4	14	2	8	8	13	4	23	Oficial	Passages.
135	Virgilio Rodríguez Taribó (*)	Badajoz	31	1	4	2	8	8	10	4	29	Administrador	Encinasola.
136	Juan Bienzobas y Gironés	Madrid	45	5	19	2	8	8	14	4	23	Idem	Blanos.
137	José González Lijó (*)	Coruña	29	3	13	2	7	23	10	4	29	Oficial	Valencia de Alcántara.
138	Jesús Orozco y García	Lugo	36	7	1	2	7	10	14	9	Administrador	Muros.	
139	José Palacios y Fernández (*)	Madrid	33	5	11	2	7	6	13	2	Vista	Dancharinea.	
140	Ramón Mercader y Bonaplata	Valencia	36	11	9	2	6	19	14	4	23	Oficial	Barcelona.
141	Ginés Picó y Ferrer (*)	Alicante	34	11	2	6	19	10	4	29	Auxiliar-Vista	Port-Bou.	
142	Raimundo Montero y Luna	Madrid	34	1	14	2	6	1	14	2	9	Administrador	Cadaqués.
143	José Lillo Fortipiani (*)	Alicante	36	10	6	2	5	10	10	4	29	Oficial	Alicante.
144	Abelardo Faura y Laborda	Vizcaya	33	4	7	2	5	10	14	3	13	Auxiliar-Vista	Barcelona.
145	Manuel García Nucho (*)	Cádiz	32	5	17	2	4	8	10	7	Administrador	Bouza.	
146	Vicente B. Ollés y Murillo	Zaragoza	39	5	13	2	2	18	14	3	9	Idem	Luanco.
147	Eduardo Burgos y Gómez (*)	Valencia	33	5	2	2	2	18	8	11	17	Auxiliar-Vista Inspección de Aduanas	Granada.
148	Angel de la Puente y Moral	Burgos	34	5	2	2	1	14	2	29	Auxiliar-Vista	Irún.	
149	José Comínges y Calvo (*)	Madrid	34	2	26	2	1	25	9	11	25	Administrador	Alós.
150	Matías Gómez y Gómez	Huelva	33	8	13	2	1	25	14	2	26	Idem	Sallent.
151	Manuel Guisado de Rojas	Córdoba	44	2	7	2	1	2	14	1	21	Idem	Isaba.
152	Federico Pérez Moreno (*)	Málaga	35	11	22	2	1	10	4	29	Delegado de Aduanas	Santander (At.º).	
153	Trinidad González Setién	Santander	35	6	15	1	10	25	13	6	25	Vista	Verín.
154	Francisco Fabrellas S. de Ibarrola (*)	Madrid	33	2	26	1	10	25	10	4	29	Oficial	Algeciras.
155	Hugo Bourmán y Hernández	Málaga	39	11	13	1	9	11	13	3	5	Administrador	Sanlúcar de Guadiana.
156	Teodoro Peris Bueno (*)	Valencia	43	11	13	1	9	1	10	4	29	Idem	Suances.
157	Alberto García Espejo (*)	Granada	38	4	2	1	8	13	8	7	21	Idem	Bielsa.
158	Elpidio Bayón Trapote	Pontevedra	35	3	29	1	7	13	13	1	23	Auxiliar-Vista	Santander.
159	José Agulló y Lloret (*)	Alicante	35	2	28	1	6	23	10	4	29	Administrador	Bosost.
160	Francisco Seguí y Marty	Barcelona	37	5	5	1	6	23	16	3	12	Idem	Verá.
161	Luciano Eseudero Rodríguez (*)	Sevilla	33	2	24	1	4	28	10	4	29	Auxiliar-Vista	Port-Bou.
162	Modesto Alvarez Rillo	Zaragoza	58	1	11	1	4	28	13	1	23	Oficial	Palma.
163	Juan Escudero Borrás (*)	Santander	31	6	7	1	3	8	8	11	17	Administrador	Mazarrón.
164	Francisco Díez Herrero	Valladolid	34	10	21	1	3	8	13	1	23	Oficial	San Sebastián.
165	Andrés Sánchez García (*)	Madrid	31	2	29	1	3	8	6	6	17	Administrador	Cádvos.
166	Eduardo Castañón y Cruzada	Madrid	37	2	28	1	2	9	13	1	23	Vista	Fregeneda.
167	Manuel María Pastor y Cano	Cádiz	34	6	17	1	20	12	8	27	Oficial	Algeciras.	
168	Antonio Portela de la Llera (*)	Cádiz	35	8	21	1	2	10	4	29	Administrador	Capdepera.	
169	Rafael Sassot y Vives	Bilbao	35	9	2	1	2	11	2	2	Administrador	Irún.	
170	Tomás Alvarez y González (*)	Málaga	36	8	27	1	2	8	7	21	Administrador	Alberguería.	
171	Agapito Pérez Mantiñán	Palencia	38	1	11	1	2	12	10	1	Vista	Excedente.	
172	Juan Gómez y Suárez (*)	Madrid	33	7	17	1	2	8	7	21	Vista	Valencia de Alcántara.	
173	Mariano Vázquez Ateret	Madrid	31	4	10	2	11	2	9	8	20	Administrador	Paimogo.
174	Victoriano Arana é Iturría (*)	Guipúzcoa	30	9	8	2	10	23	10	4	29	Vista	La Línea.
175	Eduardo García y García Quijada	Madrid	35	2	2	2	10	23	10	4	29	Auxiliar-Vista	Cádiz.
176	Garardo del Río y del Collado (*)	Pontevedra	33	3	7	2	10	23	8	10	7	Delegado de Aduanas	Olaveaga.
177	Manuel García Estrada	Canarias	38	1	9	2	10	23	7	9	27	Administrador	Excedente.
178	Jerónimo Bellido y Lloréns (*)	Alicante	33	3	11	2	10	23	8	10	7	Administrador	Plan.
179	Emilio Clemente Bernal (*)	Salamanca	35	10	27	2	10	3	10	2	7	Idem	La Escala.
180	Francisco Esteban Artieda	Zaragoza	31	4	22	2	8	23	9	10	21	Vista	Alcántara.
181	Enrique Malagón Luceño (*)	Baleares	35	5	13	2	8	23	7	5	Administrador	Torredembarra.	
182	Juan Moreno Villarreal	Cáceres	35	10	29	2	8	23	10	4	29	Vista	Villagarcía-Carril.
183	Bias de Uruburu Fernández (*)	Almería	31	2	8	2	8	24	7	5	Administrador	Aldea del Obispo.	
184	Antonio Delgado Luque	Málaga	32	11	23	2	8	16	10	4	29	Segundo Jefe	Ribadeo.
185	Vicente Chiralt y Rodríguez (*)	Sevilla	32	9	17	2	7	3	8	7	21	Oficial	Sevilla.
186	Angel G. López Vera	Cádiz	30	6	13	2	7	3	10	4	29	Administrador	Altea.
187	Emilio Vizcaino y Sánchez (*)	Badajoz	33	8	11	2	6	17	6	10	27	Vista	Canfranc.
188	Valentín Fernández Doval	Madrid	31	1	29	2	6	10	10	4	29	Auxiliar-Vista	Irún.
189	Alfonso Porras y Baselga (*)	Badajoz	34	1	2	2	5	25	6	5	7	Vista	Alcañices.
190	Fulgencio Francés Navarro	Navarra	30	11	18	2	2	14	10	4	29	Oficial	Port-Bou.
191	Manuel Rodríguez y García (*)	Sevilla	30	8	10	2	2	14	8	11	17	Administrador	Pedralba.
192	Luis Oñoro y Santos	Madrid	32	10	24	2	11	7	5	2	Vista	Les.	
EXCEDENTES													
1	D. Wenceslao Maza Rugama	Santander	56	3	14	5	28	20	8	1			
2	Dario Jado y Oejo (*)	Santander	39	2	9	8	3	5	11	11	1		
3	Francisco García Lavaggi	Santo Domingo	39	5	17	8	1	25	15	2	17		
4	Cipriano Bernal y Puga (*)	Cádiz	38	2	2	4	7	26	11	1	23		
5	José Granados y Ortiz	Sevilla	38	5	2	8	9	18	5	10			
6	Esteban Carrasco y Panal (*)	Cádiz	40	6	15	2	5	18	17	2	3		
7	Francisco de P. Castellote y Tentor	Granada	35	10	14	2	3	17	16	10	3		
CESANTES													
1	D. Francisco J. de la Borbolla y Ranero	Sevilla	39	5	16	11	23	19	2	3			
2	Celso Pérez y Sánchez	Salamanca	43	3	21	6	7	12	14	5	3		
Oficiales de quinta clase, CON 1.500 PSETAS													
ACTIVOS													
1	D. Ramón Pajares y Ruiz	Canarias	33	9	21	13	9	11	13	9	11	Supernumerario.	
2	Ramón Izquierdo y Garrido	Sevilla	29	8	12	10	4	29	10	4	29	Cartagena.	
3	Juan Manera y Sorá	Baleares	28	11	12	10	4	29	10	4	29	Salou.	
4	Bibiano Aréjula y Marín	Sevilla	38	3	23	10	4	29	10	4	29	Vivero.	
5	Angel Peragalo y Rojas	Málaga	30	2	10	10	4	29	10	4	29	Castro Urdiales.	
6	Eduardo Adriaensens y Torrado	Isla de Cuba	33	2	22	10	4	29	10	4	29	Grac-Valencia.	
7	Antonio Pérez Clemente	Cáceres	33	8	28	10	4	29	10	4	29	Huelva.	
8	José Seguí y Marty	Barcelona	35	9	10	10	4	29	10	4	29	Auxiliar-Vista	
9	Eduardo Mercader y Bonaplata	Valencia	33	4	29	10	4	29	10	4	29	Idem	
10	Ricardo Soria Gabardo	Murcia	34	8	16	10	4	29	10	4	29	Oficial	
11	Julio Trivas Torregrosa	Alicante	37	10	21	10	4	29	10	4	29	Administrador	

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Relación del movimiento del personal de Jefes y Oficiales dependiente de este Ministerio, hecho desde 1.º al 28 de Febrero último, formada en cumplimiento del art. 14 del Real decreto de 23 de Diciembre último.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN	SUELDO — Pesetas.	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Alvaro Solano y Vial	Delegado de Hacienda en Burgos	8.750	Delegado de Hacienda en Málaga	8.750	Por traslación.
Francisco Jáudenes y Alvarez	Idem id. en Málaga	8.750	Idem id. en Burgos	8.750	Idem.
Luis Balaca y Gilabert	Idem id. en Palencia	7.500	Idem id. en León	7.500	Idem.
Enrique González de la Vega	Idem id. en León	7.500	Idem id. en Palencia	7.500	Idem.
José María Travesi y Cos-Gayón	Cesante	7.500	Idem id. de León	7.500	Art. 17 del R. D. de 23 de Diciembre 1902.
Ricardo Carrasco y Moret	Jefe de la Sección de los asuntos de Ultramar	7.500	Jefe de la Sección de los asuntos de Ultramar	7.500	Jubilado por exceder de la edad.
Salvador Torrijos y Lacruz	Tercer Jefe de la Intervención general	7.500	Tercer Jefe de la Intervención general	7.500	Por traslación.
Ernesto de Boneta	Cesante	6.000	Interventor de Hacienda de Valladolid	6.500	Ascenso por antigüedad con arreglo al caso 1.º del art. 2.º del R. D. citado.
Alfredo Marquerie Luard	Interventor de Hacienda de León	4.000	Idem de id. de León	6.000	Reposición por id. (caso 2.º, art. 2.º de id.).
José María Fernández Cossío	Cesante	4.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Barcelona	5.000	Ascenso por mérito.
Enrique Villanueva Arranz	Administrador especial de Rentas arrendadas de Valencia	4.000	Jefe de Negociado de segunda clase en la Dirección general de la Deuda	5.000	Idem.
Luis Vázquez Parga	Jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección general de la Deuda	4.000	Interventor de Hacienda de Teruel	5.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Urbano Mendavia	Interventor de Hacienda de Cuenca	5.000	Idem id. de Teruel	5.000	Idem.
Luis de Ibarreta	Idem de id. de Teruel	4.000	Administrador de Contribuciones de Alicante	5.000	Idem.
Manuel Cagigas	Administrador de Contribuciones de Albacete	4.000	Idem id. de León	4.000	Ascenso por mérito.
Santiago Herrera y Pérez	Idem id. de León	4.000	Idem id. de Ciudad Real	4.000	Párrafo 2.º, art. 12, R. D. citado.
Antonio Villanueva	Idem id. de Lérida	4.000	Idem id. de León	4.000	Idem id. id.
Luciano González Heredero	Idem id. de Ciudad Real	4.000	Idem id. de Lérida	4.000	Por traslación á su instancia.
Eduardo Pernas y Diaz	Idem id. de Badajoz	4.000	Idem id. de Zamora	4.000	Idem.
Gonzalo Díez Requijo	Idem id. de Zamora	4.000	Idem id. de Badajoz	4.000	Párrafo 2.º, art. 12 del R. D. de 23 de Diciembre de 1902.
Manuel López Montes	Idem especial de Rentas arrendadas de Cádiz	3.500	Idem especial de Rentas arrendadas de Valencia	4.000	Ascenso por mérito.
Matías Vargas Argüello	Oficial de primera clase de la Intervención general	3.500	Jefe de Negociado de tercera clase de la Intervención general	4.000	Idem.
Félix de Arizabal	Idem de primera id. de la Dirección general de la Deuda	3.500	Idem id. de tercera id. de la Dirección general de la Deuda	4.000	Idem.
Manuel Gutiérrez López	Tesorero de Hacienda de Pontevedra	4.000	Tesorero de Hacienda de Logroño	4.000	Por permuta.
Federico Chismol	Idem de id. de Logroño	4.000	Idem id. de Pontevedra	4.000	Idem.
José Mata Navarro	Administrador especial de Rentas arrendadas de Zaragoza	3.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Cádiz	3.500	Ascenso por mérito.
José Barrera y Martín	Oficial de segunda clase de la Intervención general	3.000	Idem de primera id. de la id. id.	3.500	Idem.
Pedro José Narbón	Idem de segunda id. de la id. id.	3.000	Idem de primera id. de la Dirección general de la Deuda	3.500	Idem.
Salvador Viada	Idem de segunda id. de la Dirección general de la Deuda	3.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Zaragoza	3.000	Idem.
César Torres Ordaz	Administrador especial de Rentas arrendadas de Valladolid	2.500	Oficial de segunda clase de la Intervención general	3.000	Idem.
Pedro Zapata y Olivés	Idem de tercera id. de la id. id.	2.500	Idem de segunda id. de la id. id.	3.000	Idem.
José Pérez y García	Oficial de tercera clase de la Intervención general	2.500	Idem de segunda id. de la id. id.	3.000	Idem.
Fausto Federico Carcar	Idem de tercera id. de la Dirección general de la Deuda	2.500	Idem de segunda id. de la id. id.	3.000	Idem.
Juan Pedro Martínez	Administración de Propiedades de Jaén	3.000	Idem de segunda id. de la Dirección general de la Deuda	3.000	Idem.
José Nicolás de Oviedo	Oficial de segunda id. de la Administración de Contribuciones de Valencia	3.000	Idem de segunda id. de la Administración de Contribuciones de Valencia	3.000	Idem.
Eduardo Cornejo y Urrutia	Idem de tercera id. de la Administración de Contribuciones de Valencia	3.000	Administrador de Propiedades de Jaén	3.000	Idem.
Julian Reiguer y Pérez	Cesante por supresión de destino	2.500	Idem de tercera id. de la Administración de Propiedades de Jaén	3.000	Idem.
Carlos Giner y Fuentes	Oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones de Castellón	2.500	Idem de tercera id. de la Administración de Propiedades de Jaén	3.000	Idem.
Carlos Andrés Castel	Secretario de la Comisión de Evaluación de Albacete	2.500	Idem de tercera id. de la id. id.	3.000	Idem.
Miguel Román Pons	Oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones de Burgos	2.500	Idem de tercera id. de la id. id.	3.000	Idem.
Francisco Lois é Ibarra	Idem de tercera id. de la id. de Propiedades de Huesca	2.500	Idem de tercera id. de la id. id.	3.000	Idem.
Bernardo Quijano	Administrador especial de Rentas arrendadas de Pontevedra	2.500	Idem de tercera id. de la id. id. de Zamora	2.500	Idem.
Gumerindo Fausto García Abosl.	Oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones de Zamora	2.500	Administrador especial de Rentas arrendadas de Pontevedra	2.500	Idem.
Jerónimo Regulez Ruiz	Administrador especial de Rentas arrendadas de Huesca	2.000	Idem id. id. de Valladolid	2.500	Traslación á su instancia.
Joaquín Torres Rufo	Oficial de tercera clase de la Intervención de Hacienda de Teruel	2.500	Idem id. id. de Valladolid	2.500	Cesante por mérito.
Julio Castro Borrell	Idem de tercera id. de la Administración de Propiedades de Jaén	2.500	Oficial de tercera clase de la Administración de Propiedades de Huesca	2.500	Por traslación á su instancia.
Dalmiro Muñoz Elena	Idem de tercera id. de la id. de Contribuciones de Burgos	2.500	Idem de tercera id. de la id. id. de Jaén	2.500	Idem.
Eduardo Troncoso Pequeño	Idem de cuarta id. de la id. id. de Lugo	2.000	Idem de tercera id. de la id. id. de Burgos	2.500	Ascenso por antigüedad con arreglo al caso 1.º del art. 2.º del R. D. de 23 de Diciembre de 1902.
Nicasio Julián Espinosa	Idem de cuarta id. de la Intervención general	2.000	Idem de tercera id. de la id. id.	2.500	Traslación á su instancia.
Pedro Ortega Lozano	Idem de cuarta id. de la id. id.	2.000	Idem de tercera id. de la id. id.	2.500	Ascenso por mérito.
Carlos María Arrojo	Idem de cuarta id. de la Dirección general de la Deuda	2.000	Idem de tercera id. de la id. id.	2.500	Cesante por conveniencia del servicio.
Julián García Lorenzo	Idem de cuarta id. de la id. id. de Propiedades	2.000	Idem de tercera id. de la id. id. de Propiedades	2.500	Por traslación á su instancia.
Jerónimo Regulez y Ruiz	Administrador especial de Rentas arrendadas de Valladolid	2.500	Administrador especial de Rentas arrendadas de Burgos	2.500	Idem.
José Agromayor y Gil	Idem id. id. de Burgos	2.500	Idem id. id. de Valladolid	2.500	Idem.
Ramón Sánchez Isla	Oficial de cuarta clase de la Intervención de Hacienda de Teruel	2.000	Oficial de cuarta id. de la Intervención general	2.000	Cesante por conveniencia del servicio.
Juan Cayula de Irujo	Idem de cuarta id. de la Tesorería de Hacienda de Cádiz	2.000	Idem de cuarta id. de la id. id.	2.000	Por traslación á su instancia.
Francisco Javier Cayestany	Idem de cuarta id. de la id. id. de Santander	2.000	Idem de cuarta id. de la id. id. de Cádiz	2.000	Idem.
Roman Benito y Pérez de Castro	Idem de cuarta id. de la Representación del Estado en Tabacos	1.500	Administrador especial de Rentas arrendadas de Huesca	2.000	Ascenso por mérito.
Severiano Anza	Idem de cuarta id. de la Administración de Contribuciones de Soría	2.000	Idem de cuarta id. de la id. id.	2.000	Cesante á su instancia.
Leopoldo Daza de Campos	Idem de cuarta id. de la id. id. de Lérida	2.000	Oficial de cuarta clase de la Administración de Contribuciones de Soría	2.000	Por traslación á su instancia.
Manuel Puigserver y Llopis	Idem de quinta id. de la id. id. de Alicante	1.500	Idem de cuarta id. de la id. id. de León	2.000	Ascenso por antigüedad.
Ambrosio García Gómez	Cesante	1.500	Idem de cuarta id. de la id. id. de Lugo	2.000	Reposición por antigüedad con arreglo al caso 2.º del art. 2.º del R. D. citado.

OBSERVACIONES

DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS

SUELDO

DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN

NOMBRES

Table with 5 columns: OBSERVACIONES, DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS, SUELDO, DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN, NOMBRES. Contains detailed administrative information and names of officials.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los 15 premios mayores de los 750 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

Table with 3 columns: NÚMEROS, PREMIOS (Pesetas), ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and their corresponding prizes and locations.

Los sorteos que previenen los artículos 57 y 58 de la vigente instrucción de Loterías para adjudicar premios á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de esta Corte...

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Marzo de 1903.

Ha de constar de 30.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas, distribuyéndose 1.050.000 pesetas en 1.500 premios, de la manera siguiente:

Table with 3 columns: PREMIOS, PESETAS. Lists the distribution of prizes and their monetary values.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero...

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.442, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero...

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid...

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 10 de Marzo de 1903.—El Director general J. R. de Oya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas. Negociado de Puertos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden de esta fecha del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, dictada á virtud de acuerdo recaído en el expediente de caducidad relativo á la autorización que en 31 de Octubre de 1873 le fué otorgada á D. Ramón Berasátegui, transferida después á la Sociedad Inmobiliaria, que tuvo su domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa)...

Madrid 6 de Marzo de 1903.—El Director general, Burgos.

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Décimoquinto sorteo de amortización de obligaciones, primera serie.

En cumplimiento del art. 3.º de la ley de 8 de Julio de 1892, esta Junta celebra el décimoquinto sorteo de amortización de obligaciones de la nueva Bolsa de Madrid, primera serie, el día 14 del corriente, á las once de la mañana, en su salón de actos, en la planta baja de dicho edificio.

Se amortizarán 50 obligaciones de las 1.390 que existen en circulación, las que dejarán de devengar intereses desde el 1.º de Abril próximo.

El acto tendrá lugar ante una Comisión de la Junta, con asistencia de Notario público, incluyendo en un globo 139 bolas, cuya numeración representará las correspondientes decenas de las 1.390 obligaciones, y extrayendo cinco bolas, que determinarán las 50 obligaciones que han de quedar amortizadas.

Las bolas extraídas se expondrán al público, y se anunciará en la GACETA DE MADRID la numeración de las respectivas obligaciones.

Madrid 9 de Marzo de 1903.—V.º B.º—El Presidente, Aureliano Gil.—El Secretario accidental, Braulio Larrabide. X—535

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel y Juan González Márquez, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Daniel pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 6 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Federico Chápiul Gayuela.

Señas que se citan.

Del Manuel: edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Del Juan: edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara alargada, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 1233—M

Diputación provincial de Cádiz.

Beneficencia.

La Excm. Comisión provincial, en su sesión celebrada el día 20 de Febrero pasado, acordó sacar á subasta por segunda vez el suministro á los establecimientos de Beneficencia de esta capital y Jerez de la Frontera, de los artículos comprendidos en los lotes que á continuación se expresan, por haber quedado desierta la subasta celebrada para el suministro á los establecimientos de Jerez de la Frontera, y el lote núm. 1 de la subasta para el suministro á los establecimientos de la capital; las segundas subastas que se anuncian tendrán lugar el 11 de Abril próximo, á las catorce en punto para la de Cádiz, y á las catorce y treinta para la de Jerez, las que tendrán lugar en el salón de sesiones de la Excelentísima Comisión provincial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ó Vocal de esta Corporación en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado y Notarios públicos que el sorteo designe, habiéndose designado para el bastanteo de poderes de que trata el art. 15 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, al Letrado D. José María Macalio.

Las referidas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el núm. 9 del viernes 9 de Enero último de este periódico oficial y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, núm. 3, fecha 5 del mismo mes, el cual está de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, para conocimiento de los interesados.

Madrid 7 de Marzo de 1903.—El Subsecretario, Besada.

Lote para la subasta de Cádiz.

ARTÍCULOS	CONSUMO AL AÑO	PRECIO Pesetas.	UNIDAD	TOTAL Pesetas.
Lote núm. 1.				
Carne de vaca.....	47.920 kilogramos.	1'75	Kilogramo..	83.860
Manteca de cerdo.....	1.075 ídem.....	2'25	Idem.....	2.418'75
Jamón gallego.....	350 ídem.....	3'18	Idem.....	1.113
Chorizos.....	231 ídem.....	2'75	Idem.....	635'25
Tocino.....	8.900 ídem.....	1'99	Idem.....	17.711
Sal.....	4.800 ídem.....	0'21	Idem.....	1.008
<i>Importa el lote.....</i>				106.746

Lotes para la subasta de Jerez de la Frontera.

ARTÍCULOS	CONSUMO AL AÑO	PRECIO Pesetas.	UNIDAD	TOTAL Pesetas.
Lote núm. 1.				
Carne de vaca.....	7.200 kilogramos.	1'75	Kilogramo..	12.600
Manteca de cerdo.....	100 ídem.....	2'20	Idem.....	220
Jamón gallego.....	40 ídem.....	3	Idem.....	120
Chorizos.....	40 ídem.....	3	Idem.....	120
Tocino.....	3.200 ídem.....	1'80	Idem.....	5.760
Sal.....	2.000 ídem.....	0'10	Idem.....	200
<i>Importa el lote.....</i>				19.020

Lote núm. 2.				
Harina.....	56.000 kilogramos.	0'40	Kilogramo..	22.400
<i>Importa el lote.....</i>				22.400

Lote núm. 3.				
Acceite de oliva.....	2.500 litros.....	1'11	Litro.....	2.775
Garbanzos.....	4.000 kilogramos.	0'45	Kilogramo..	1.800
Petróleo.....	272 litros.....	1'01	Litro.....	274'72
Habichuelas.....	3.200 kilogramos.	0'50	Kilogramo..	1.600
Arroz.....	1.600 ídem.....	0'50	Idem.....	800
Jabón sevillano de primera clase.....	1.600 ídem.....	0'70	Idem.....	1.120
Fideos de pura sémola.....	640 ídem.....	0'70	Idem.....	448
Sémola.....	40 ídem.....	0'56	Idem.....	22'40
Fréjoles.....	2.000 ídem.....	0'44	Idem.....	880
Manteca de vaca del Reino.....	100 ídem.....	3	Idem.....	300
Azúcar blanco de Granada.....	4.000 ídem.....	1'25	Idem.....	5.000
Huevos frescos gallegos.....	160 cientos.....	9	Ciento.....	1.440
Cebollas.....	28 ídem.....	1'40	Idem.....	39'20
Ajos.....	20 ristras.....	0'75	Ristra.....	15
Patatas.....	12.000 kilogramos.	0'15	Kilogramo..	1.800
Café tostado.....	1.100 ídem.....	4	Idem.....	4.400
Almidón.....	80 ídem.....	0'70	Idem.....	56
Bacalao.....	200 ídem.....	1'05	Idem.....	210
Chocolate.....	160 ídem.....	2'50	Idem.....	400
<i>Importa el lote.....</i>				23.380'32

Lote núm. 4.				
Carbón de cok.....	46.000 kilogramos.	0'06	Kilogramo..	2.760
Idem vegetal.....	3.200 ídem.....	0'11	Idem.....	352
Leña en rama.....	8.400 ídem.....	0'05	Idem.....	420
Idem en raja.....	32.000 ídem.....	0'04	Idem.....	1.280
<i>Importa el lote.....</i>				4.812

Lote núm. 5.				
Vino de Jerez, estilo raya, sano y añejo.....	1.500 litros.....	0'75	Litro.....	1.125
Vinagra añejo.....	1.500 ídem.....	0'30	Idem.....	450
Vino dulce para consagrar.....	180 ídem.....	1'50	Idem.....	270
<i>Importa el lote.....</i>				1.845

Lote núm. 6.				
Leche de vaca.....	500 litros.....	0'50	Litro.....	250
Idem de cabra.....	1.000 ídem.....	0'45	Idem.....	450
<i>Importa el lote.....</i>				700

Lote núm. 7.				
Lana de vellón de primera.....	1.380 kilogramos.	1'50	Kilogramo..	2.070
Crín vegetal.....	120 ídem.....	0'15	Idem.....	18
<i>Importa el lote.....</i>				2.088

Cádiz 3 de Marzo de 1903.—El Vicepresidente, Ricardo González Abreu.—El Secretario, José Cano Benítez. 104—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

En méritos del expediente administrativo judicial, número 12/903, incoado en esta Delegación de Hacienda con motivo de una aprehensión, sin reo, consistente en un paquete de cadenas ordinarias para reloj, verificada en Port-Bou el día

18 de Febrero próximo pasado, y que el fallo de la Junta recaído en el mismo fué condenatorio, se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que se crean lesionadas, á los efectos del art. 44 del reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.
Gerona 6 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Antonio Moreno. 1228—M

En méritos del expediente administrativo-judicial, número 11/903, incoado en esta Delegación de Hacienda con motivo de una aprehensión, sin reo, consistente en un paquete conteniendo adornos para peinetas de señora y hebillas de hierro barnizadas, verificada en Port Bou el día 11 de Febrero próximo pasado, y que el fallo de la Junta recaído en el mismo fué condenatorio, se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que se crean lesionadas, á los efectos del artículo 44 del reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.

Gerona 6 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Antonio Moreno. 1227—M

Administración de Contribuciones de la provincia de Almería.

Desconociéndose el domicilio actual de D. Francisco Rivas Figueroa y de D. Juan Romero, vecinos que fueron de Berja, y de D. José Martínez Cuadrado, vecino que fué de Gérgal, por el presente se les notifica que tienen á la vista los expedientes de defraudación por contribución industrial que se les instruyen, en virtud de actas de ocultación levantadas en dichos pueblos por los Investigadores de Hacienda D. José Posadas y D. Eduardo del Collado, por ejercer las industrias de especulador en frutos de la tierra, taller de barrilería y tablaero, respectivamente, sin estar matriculados.

Y se les previene que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación en este periódico oficial pueden alegar y presentar los documentos y justificaciones que crean convenientes á su defensa; y transcurrido dicho plazo sin verificarlo se les tendrá por notificados.

Almería 6 de Marzo de 1903.—El Administrador de Contribuciones, F. Casero. 1219—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Tenencia de Alcaldía del Distrito 3.º

SECCIÓN DE QUINTAS

Declarado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir que subsiste la ausencia en condiciones legales de Santiago Jaime Gascón, de cuarenta y nueve años de edad, paluquero, natural de Almonacid de la Sierra, casado con Isabel Calonge, cuya desaparición data del año 1888, se exhorta á cuantos tengan noticia de la ausencia y paradero del interesado para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, cuyas oficinas se hallan instaladas en la calle de la Ciudad, núm. 6, á los efectos de la Real orden de 27 de Junio de 1900.

Barcelona 1.º de Marzo de 1903.—El Teniente Alcalde, Presidente accidental, Francisco de A. Berenguer. 1221—M

Declarado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir que subsiste la ausencia en condiciones legales de Eudaldo Badia Porta, de cincuenta y siete años de edad, de oficio albañil, natural de Valls, casado con Narcisca Camps, cuya desaparición data del año 1888, se exhorta á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero del interesado, para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, cuyas oficinas se hallan instaladas en la calle de la ciudad, número 6, á los efectos de la Real orden de 27 de Junio de 1900.

Barcelona 3 de Marzo de 1903.—El Teniente de Alcalde, Presidente accidental, Francisco de A. Berenguer. 1222—M

Alcaldía constitucional de Cádiz.

En el expediente que se viene siguiendo por el estado ruinoso de la casa en esta ciudad, calle de Santa Catalina, número 30 antiguo y 19 moderno, se cita, llama y emplaza á su dueño, censualistas, hipotecarios y á cuantos, por cualquier concepto, se consideren con algún derecho sobre ella, para que dentro de cuatro meses, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, presenten en esta Alcaldía sus correspondientes títulos y se obliguen á la consolidación de la finca; bajo el apercibimiento que de no hacerlo se procederá desde luego á la tasación de ella por el Arquitecto municipal, con citación del Sr. Regidor Síndico, y á su venta en pública subasta con absoluta liberación de gravámenes, depositándose el precio, deducidos gastos, á la disposición del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, para que, formalizando las diligencias oportunas, le dé la aplicación que fuere de justicia.

Cádiz 6 de Marzo de 1903.—P. D., Sebastián Ayala. 1238—M

Ayuntamiento constitucional de Lousame.

Este Ayuntamiento, en vista del oportuno expediente tramitado á instancia de Domingo Bois Mella, acordó, en sesión ordinaria de este día, resolver que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de Ventura Bois Romero, hijo de Manuel y Florencia, que nació en la parroquia de Vilacoba, en este término municipal, en 14 de Junio de 1842, y se ausentó por la isla de Cuba el año de 1886, cuyas señas personales eran: estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, barba afeitada, nariz regular, color moreno, y vestía pantalón de paño negro, chaqueta de lana del país, sombrero de paño color castaño y calza zuecos.

Y con el fin de que este acuerdo tenga la debida publicidad en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y pueda ser trasladada al Ministerio de Estado, como previene el art. 69 del reglamento para el cumplimiento de la vigente ley de Reemplazo, firmo el presente edicto por triplicado en Lousame á 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Rosendo Font. 1229—M

ponder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a esta plaza y mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Manresa 25 de Febrero de 1903.—Alejandro González.
1199—M

MONDOÑEDO

D. Rogelio Caridad Pita, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, Juez instructor del expediente contra el soldado reservista del mismo regimiento Manuel Leal Prieto por separarse de su oficial residencia sin el permiso competente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Lorenzo y Agustina, natural de Santavilla, Ayuntamiento de Villalba, partido de idem, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintitrés años y siete meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 561 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca ante mí, en las oficinas del referido Cuerpo, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de aprehensión sea conducido a esta plaza en calidad de preso.

Dada en Mondoñedo a 27 de Febrero de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Rogelio Caridad.—Por su mandato, el Secretario, Angel Castañeda.
1200—M

D. Rogelio Caridad Pita, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente por la falta de separarse de su residencia, sin la debida autorización, el reservista del mismo regimiento Jesús Vázquez Pernas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Ramón y de María, natural de San Martín, Ayuntamiento de Cospeito, partido de Villalba, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticuatro años y cuatro meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos azules, nariz regular, boca idem, color bueno, aire idem, producción idem, y señas particulares una cicatriz en el párpado derecho, de estatura un metro 565 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Lugo*, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido a esta plaza en calidad de preso.

Dada en Mondoñedo a 27 de Febrero de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Rogelio Caridad.—Por su mandato, el Secretario, Angel Castañeda.
1201—M

D. Rogelio Caridad Pita, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente por la falta de separarse de su residencia oficial, sin la debida autorización, el soldado reservista Atilano Teijeiro Díaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado soldado, hijo de Juan y de Juana, natural de Santa María, Ayuntamiento de Cospeito, partido de Villalba, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticinco años, cinco meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, de estatura un metro 650 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Lugo*, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser aprehendido será conducido a esta plaza en calidad de preso.

Dada en Mondoñedo a 27 de Febrero de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Rogelio Caridad.—Por su mandato, el Secretario, Angel Castañeda.
1202—M

MONFORTE

D. Antonio Rodríguez López, Capitán del regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo contra el soldado en reserva de este regimiento, Abelardo Fernández Ruiz, por haberse ausentado del punto de su residencia sin la consiguiente autorización.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Abelardo Fernández Ruiz, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Magdalena, parroquia de Flaris, Ayuntamiento de Montorey, provincia de Orense, de oficio labrador, de treinta y un años de edad, de estado soltero, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno y aire apocado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, se presente a la Autoridad más inmediata al punto donde resida actualmente; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID.

Monforte 20 de Febrero de 1903.—Antonio Rodríguez.—Por mandato de S. S., Pablo Ceruela.
1187—M

D. Mauro Fernández Pérez, Capitán de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, Juez instructor del expediente por la falta grave de primera deserción, seguido contra el recluta Manuel Alfonso.

Por el presente cito, llamo y emplazo al citado recluta, del reemplazo de 1890, por el Ayuntamiento de Viana, provincia de Orense, natural de Villardegoya, Ayuntamiento de Viana, hijo de N. y de María, de oficio labrador, de treinta y un años de edad, cuyas señas personales no constan en su filiación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en Monforte, y Cardenal, 34, principal, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a esta localidad y a mi disposición; coadyuvando así a la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Monforte a 23 de Febrero de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Mauro Fernández.—Por su mandato, el cabo Secretario, Maximino Martínez.
1198—M

PAMPLONA

D. José Limón Medrano, primer Teniente del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado que fué del primer batallón del Cuerpo Carlos Martínez Montes.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado que fué del primer batallón de este regimiento Carlos Martínez Montes, hijo de Joaquín y de Teresa, natural de la Coruña, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Inclusa, nació en 3 de Marzo de 1860, de oficio jornalero, su religión Católica Apostólica Romana, su estatura un metro 555 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, fué filiado como soldado voluntario para el Ejército de Cuba, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel del Seminario, a fin de que sean oídos sus descargos, y de no verificarlo se le seguirá el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de Orden público, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y a esta plaza, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Pamplona a 26 de Febrero de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, José Limón.
1205—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Emilio Arias Lis, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado del expresado Cuerpo Francisco Sánchez Ibarra por el delito de la falta grave de primera deserción verificada el día 17 de Mayo del año próximo pasado.

Por el presente edicto, y usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al paisano Casimiro Goyeneche, apodado el Pamplonés, natural de Pamplona, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Carlos en la sala de justicia del expresado regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 24 de Febrero de 1903. Emilio Arias.
1206—M

SANTIAGO

D. Julio Rivera Atienza, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor nombrado para la tramitación del expediente que, por ausentarse del pueblo de su residencia sin la competente autorización, se sigue al cabo del regimiento reserva de Compostela, núm. 91, Francisco Guerra Toubes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo Francisco Guerra Toubes, hijo de Vicente y de Andrea, natural de Touro y vecindado en la parroquia de Lojo, partido judicial de Arzúa, provincia de la Coruña, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de un metro 580 milímetros de estatura y de oficio labrador, cuyas señas son: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente cubierta, aire suelto, producción buena y sin señas particulares, para que en el plazo de treinta días, a contar del en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta ciudad, ó en el más próximo al de su actual residencia; en inteligencia que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido a esta plaza en calidad de preso.

Dada en Santiago a 24 de Febrero de 1903.—Julio Rivera.
1129—M

D. León López Barrios, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de Gastrar, pueblo de su legal residencia, en el Ayuntamiento de Boqueijón, el soldado perteneciente al reemplazo de 1898, Angel Pérez Rabiña, hijo de Andrés y de Josefa, natural de Gastrar, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Boqueijón, Juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de la Coruña, de veinticuatro años de edad, soltero, su estatura es de un metro 570 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno,

frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la octava región estoy instruyendo expediente por haberse ausentado de su habitual residencia sin autorización de sus Jefes;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha, se presente en esta ciudad, calle de San Miguel, núm. 5, donde se hallan establecidas las oficinas de este Cuerpo, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan a este Juzgado militar a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Santiago 25 de Febrero de 1903.—León López.
1131—M

D. Manuel Rodríguez Olo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se sigue por ausentarse de su residencia al soldado del regimiento Infantería de reserva de Compostela, núm. 91, y destinado a este regimiento para caso de movilización, Jacinto Lata de la Iglesia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Fructuoso y de Joaquina, natural de Vedra, parroquia de Santa Eulalia, partido de Santiago, provincia de la Coruña, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la Coruña*, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser aprehendido será conducido a esta plaza en calidad de preso.

Dada en Santiago a 26 de Febrero de 1903.—V. B.º.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Rodríguez Olo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Claudio de Vicente.
1207—M

SANTOÑA

D. Mariano Granuláque Sánchez, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente que se sigue por la falta grave de deserción al soldado de dicho Cuerpo Valentín Sosparrégui Garmendia.

Usando de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza al referido soldado, para que en el término de treinta días, a contar del en que se publique éste en la GACETA DE MADRID, se presente a este Juzgado en el cuartel del Sur de esta plaza, a los efectos de notificarle el indulto recaído por Real orden circular de 28 de Mayo último; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña a 16 de Febrero de 1903.—El Juez instructor, Mariano Granuláque.
1139—M

VIGO

D. Enrique Pita Verde, Capitán del regimiento Infantería reserva de Pontevedra, núm. 93, Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Rey Expósito, natural de Castro, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire común, producción fácil, señas particulares ninguna y de un metro 510 milímetros de estatura, y soldado del reemplazo de 1898 por el cupo del Ayuntamiento de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de este regimiento, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo por falta de incorporación a banderas; bajo el apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Vigo a 24 de Febrero de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Pita.
1130—M

ZARAGOZA

D. Luis Soláns Labedán, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región en averiguación del paradero del soldado que fué del disuelto regimiento Infantería de Cuba, núm. 61, José Vila Camps.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Vila Camps, natural de San Vicente de Castellet, provincia de Barcelona, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz chata, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción natural, señas particulares ninguna y de un metro 585 milímetros de estatura, para que el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Engracia de esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue en averiguación de su actual paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Vila Camps, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Engracia de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza 24 de Febrero de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis S. Sans. 1148—M

D. Máximo Cajal Pérez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor del expediente formado en averiguación del paradero del soldado José Félix Madrid por falta de presentación el día del embarque de su regimiento en Santiago de Cuba para su repatriación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Félix Madrid, soldado del regimiento de Cuba, núm. 65, natural de La Palma, provincia de Huelva, hijo de Cristóbal y de Ana, de estado soltero, oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño; cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, color trigueño, señas particulares un lunar en el lado izquierdo de la cara y de estatura un metro 650 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente formado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Félix Madrid, y caso de ser encontrado lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 26 de Febrero de 1903.—Máximo Cajal. 1149—M

D. Eduardo Losada Ortega, segundo Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 25, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región en averiguación del actual paradero del soldado que fué del disuelto regimiento Infantería de Cuba, número 65, Francisco Menéndez Ramos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Menéndez Ramos, natural de Madrid, provincia de ídem, hijo de José y de Joaquina, soltero, de cuarenta y seis años de edad, de oficio albañil, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color claro, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 528 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Engracia, de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue en averiguación de su actual paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Menéndez Ramos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, en el cuartel de Santa Engracia de esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 26 de Febrero de 1903.—Eduardo Losada. 1150—M

D. Máximo Cajal Pérez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Játiva, núm. 19, y Juez instructor del expediente formado en averiguación del paradero del soldado José Masvona Ruiz, por falta de presentación el día de embarque de su regimiento en Santiago de Cuba para su repatriación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Masvona Ruiz, soldado del regimiento Infantería de Cuba, número 65, natural de Puebla Osceña, provincia de Sevilla, hijo de Juan y de Rosario, de veintisiete años de edad, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, color moreno y de estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente formado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Masvona Ruiz, y caso de ser encontrado lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 26 de Febrero de 1903.—Máximo Cajal. 1151—M

Juzgados especiales.

SEVILLA

D. Felipe Pozzi y Gentón, Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla y Juez especial de instrucción.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Pérez Aguilera, natural y vecino de esta capital, hijo de Francisco y Consolación, de estado soltero, de veintiocho años, cuyas señas generales son: pelo castaño, cejas al pelo, cara, nariz y boca regulares, color moreno y estatura de un metro 750 milímetros, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el local de esta Audiencia territorial, Plaza de la Constitución, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él y otro instruyo por falsedad y otros delitos; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido dispongan su traslación, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado especial.

Sevilla 27 de Febrero de 1903.—Felipe Pozzi.—El Secretario de Sala actuario, Juan de Leyva. J—1352

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Sevilla y Málaga, cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Rodríguez Marqués, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Puente Genil, cuyas señas se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la misma en dichos periódicos oficiales, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Del propio modo encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen diligencias en la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso en la cárcel del partido á mi disposición.

Dada en Aguilar á 3 de Marzo de 1903.—Mariano Halcón. El actuario, Timoteo Sánchez.

Señas del procesado.

Estatura regular, moreno, ojos y pelo negros, sin barba y bigote, sin instrucción ni otras señas particulares. J—1365

ALMADÉN

El Sr. Juez instructor de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de una orden de la Audiencia de Ciudad Real, ha acordado se cite en forma legal á Onofre Marcos Lorente, vecino de Paralsjos, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante expresada Audiencia el día 1.º de Abril próximo, á las diez de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral de la causa que se sigue por robo contra Pablo Bonals Carrasco; previéndole que por su falta de comparecencia incurrirá en la multa que determina el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Onofre Marcos, expido la presente que firmo en Almadén á 4 de Marzo de 1903.—El actuario, Rogelio Zamora. J—1366

ARÉVALO

D. Antonio de Lara y Derqui, Juez de primera instancia de la ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue de oficio expediente de abintestado por fallecimiento de D. Timoteo Hernández Martín, natural y vecino de Palacios de Goda, en donde falleció el día 9 de Enero último sin dejar ascendientes, descendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, en cuyo expediente ha acordado en providencia de este día llamar por medio de segundos edictos y término de veinte días, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia en igual forma que los primeros, á los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro de expresado término comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, debiendo expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante y justificarlo con los documentos legales, acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y á los efectos que previene la ley, se hace constar que se ha presentado reclamando la herencia, pero sin justificar su parentesco, Faustino Díez Rodríguez, vecino de Medina del Campo, mayor de edad, y de oficio jornalero, á quien se le ha turnado de oficio su defensa, teniendo su representación voluntaria, en concepto de pobre, el Procurador de este Juzgado D. Antonio García Goñi.

Dado en Arévalo á 4 de Marzo de 1903.—Antonio de Lara y Derqui.—El Escribano, Santiago Hernández y Medina. 81—P

BARCELONA — NORTE

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Roberto de la Orden Jiménez, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: natural de Villafranca del Panadés, hijo de José y María, de diez y seis años de edad, soltero, labrador, vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 2 de Marzo de 1903.—Enrique Zaldívar.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solá, habilitado. J—1368

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Juan Lila Juan, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: natural de Ollería (Albaida), hijo de Ramón y Agueda, de diez y siete años, soltero, panadero, vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 2 de Marzo de 1903.—Enrique Zaldívar.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Gilí, habilitado. J—1369

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Luis Pedro Prudencio, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo ac-

tual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de treinta y cuatro años de edad, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de esta ciudad, casado, basurero, que habitaba en el paseo de la Cruz Cubierta, 23, barraca.

Dada en Barcelona á 2 de Marzo de 1903.—Enrique Zaldívar.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Gilí, habilitado. J—1370

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Juan Jiménez, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura regular, delgado, cargado de espaldas, cabello castaño oscuro, ojos pardos, nariz larga, color moreno cetrino, usa bigote pequeño, habitaba en la calle Mediana de San Pedro, 34, cuarto, primera, de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 2 de Marzo de 1903.—Enrique Zaldívar.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Gilí, habilitado. J—1371

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre delito contra la salud pública contra Victoriano y Olegario Edo Cabado se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 3 de Febrero de 1903.—Enrique Zaldívar.—El Escribano, José de Esteve. J—1367

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre asociación ilícita y coacciones contra Tomás Herreros, Juan Cabezas, Benito Jimeno, Ricardo Falcó, Juan Roca Font, José Domenech, José Villafranca, Eduardo Valor, Agustín Escuriola, Rafael Estrada, Benito Colomer, Amadeo Calle, Mariano Rodón, Mariano Castellote, Vicente Robellat, Francisco Combes y Juan Cortada, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dichos procesados, cuyas señas personales se ignoran.

Dada en Barcelona á 1.º de Marzo de 1903.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—1372

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Félix López Arcanta Aznar, hijo de Antonio y de Ceferina, apodado el Poli, natural de Vitoria, de treinta y seis años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, color moreno, pelo castaño, usa barba y bigote rubio oscuro, ojos pardos, con pecas de la viruela en la cara.

Dada en Barcelona á 3 de Marzo de 1903.—El Juez instructor, Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—1373

COCENTAINA

D. Emilio Catarineu Agudo, Juez de primera instancia de esta villa de Cocentaina y su partido.

Por virtud del presente se hace saber que en los autos de testamentaría voluntaria de María Grau Gadea, promovidos por Luisa Pérez Nadal y Leoncio Domenech Grau, fueron presentadas las operaciones divisorias practicadas por el Contador nombrado al efecto, y se acordó, en su virtud, la providencia que literalmente dice:

Providencia del Sr. Juez D. Emilio Catarineu.—«Cocentaina, 30 de Noviembre de 1898. Por presentado el anterior escrito, con las operaciones divisorias y autos originales, á los cuales se unirán, y como se solicita, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1.070 de la ley de Enjuiciamiento civil, pónganse de manifiesto en la Escribanía del actuario dichas operaciones divisorias, por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes, que lo son Luisa Pérez Nadal, Leoncio Do-

melech Grau y Juana María Domenech Pérez, vecinos de Benasáp; José Aura Domenech y Adelino Farnbuena Serrano, que lo son de Lloset de Ranes; Juan Domenech Grau, Vicenta María, Isabel, Josefa y José Guillén Aura, vecinos de Alcoy; María Domenech Grau, habitantes en la heredad la Moleta, del propio término de Alcoy, y Mariano Guillén Aura, vecino del Grao de Valencia, para cuya notificación expidanse el despacho y exhortos correspondientes.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Catarineu.—Ante mí, José Martí.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al interesado en ignorado paradero Mariano Guillén Aura, expido el presente en Co-centina a 20 de Febrero de 1903.—Emilio Catarineu.—De su orden, José Martí. 82—P

CHICLANA DE LA FRONTERA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada ayer en la causa que se instruye en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por D. Francisco Alba Frurado, como marido de la Sra. Doña Juana Labado y Cabezas, sobre falsedad en una escritura pública, se cita al mencionado Sr. Alba para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser notificado de la providencia dictada en ese sumario en 22 de Noviembre último; bajo apercibimiento de ponerse de oficio lo que corresponda.

Chiclana de la Frontera 3 de Marzo de 1903.—El Secretario, Luis González Menadier. J—1374

HELLÍN

Por la presente cédula, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue por el delito de robo contra Alonso Lozano Cascales, alias Lorito, se cita á un sujeto conocido por Angel, de oficio lañador, como de unos treinta años de edad, siendo de regular estatura, que vestía blusa oscura en la primera quincena de Diciembre último, así como al sujeto que lo acompañaba en la villa de Montalegre, Juan José Yáñez Noguero, alias Cachones, que se ausentó en unión de aquél de la misma en la expresada fecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Macanaz, núm. 8, para ser oídos en dicha causa; bajo los apercibimientos de derecho si dejaren de verificarlo.

Hellín 4 de Marzo de 1903.—El Escribano, Francisco F. Roche. J—1375

LAREDO

En virtud de providencia del Sr. Juez de este partido, dictada ayer en el juicio necesario de testamentaria de Doña Tomasa Mendizábal y de la Lastra, fallecida en Limpías el 4 de Junio último, se cita á las hijas y herederas, Doña Soledad de la Lastra Mendizábal al marido de ésta D. Juan Maniés Mendizábal y á Doña María Jesús de la Lastra Mendizábal, que se hallan en América, sin que conste su actual paradero, para que en el término de cincuenta días, desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan á sustentar sus derechos; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar en derecho.

Laredo 29 de Julio de 1902.—El Escribano, Patricio Ruiz Bravo. X—533

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 6 del actual en el juicio ejecutivo seguido por Doña Vicenta Fernández y Gutiérrez y D. Alfredo Narbón Fernández, como herederos de D. Isidoro Narbón López, contra D. Antonio Prado Bermúdez, causa habiente de D. Ramón Prado Ortiz, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los inmuebles siguientes:

Primero. Una casa en esta capital, y su calle de San Ildefonso, núm. 28 antiguo, 16 moderno, de la manzana 23, correspondiente á la segunda sección del Registro de la propiedad del Mediodía, que forma un área plana de cuatro mil setecientos veintinueve pies y cuatro cuadrados superficiales, incluido sus medianerías, equivalentes á trescientos sesenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y su fachada principal, al Norte, linda con la calle de San Ildefonso; la medianería derecha, al Este, linda con las casas números diez y ocho y veinticinco de la calle de Santa Isabel, propia de Doña Mercedes Gonzalo y Doña Rosa Laguardia; la medianería izquierda, al Oeste, linda con la casa núm. 14 de la calle de San Ildefonso, propia de D. Ramón Rodríguez y D. Pedro Gil, y por la espalda ó testero, que es al Sur, con otra de D. Ramón Clemente y Lázaro, número veintisiete de la calle de Santa Isabel; y

Segundo. Otra casa en esta villa, y su calle de San Ildefonso, número veintinueve antiguo y diez y ocho moderno de la manzana y sección antes expresadas, y linda por su derecha con casa de la propiedad de D. Ramón Rodríguez; por su izquierda, con la casa antes deslindada, y por el testero ó espalda con esta última casa, que ocupa una superficie ó área plana de dos mil ciento veinticuatro pies cuadrados, equivalentes á ciento sesenta y cuatro metros noventa decímetros y dos mil doscientos sesis milímetros, teniendo su entrada por la casa número diez y seis antes referida, y cuyas dos casas han sido tasadas, en conjunto, en la cantidad de ciento tres mil setecientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, á rebajar cargas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 14 de Abril próximo, á la una de la tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo ó tasación, rebajando el veinticinco por ciento de ésta, que podrán hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate se adjudicará al mejor postor, que habrá de consignar su precio dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la liquidación de cargas de las fincas rematadas, y que los títulos de propiedad de éstas se han suplido por certificación del Registro de la propiedad correspondiente, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros títulos, y que los que lo deseen para interesarse en la subasta podrán examinar los antecedentes necesarios de los autos, que estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Madrid 7 de Marzo de 1903.—V.º B.º—Molina.—El actuario, Pedro Martínez Grande. X—539

OLMEDO

El Sr. D. José López Arbizu, Juez de instrucción de la villa de Olmedo y su partido, al prestar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Valladolid, procedente de causa contra Gerardo Garcillán Vaca, vecino de Mojados, sobre homicidio, ha acordado en providencia de este día se cite en legal forma á Vicente Díez, Casiano Olmos y Anselmo Debán, por no existir en el pueblo de Mojados, á fin de que comparezcan ante dicha Audiencia el día 26, 27 y 28 de Marzo actual, á las nueve y media, para dar principio las sesiones del juicio oral en expresada causa; apercibidos que de no comparecer incurrirán en la responsabilidad que determina la ley.

Y á los efectos de la citación, se inserta la presente cédula en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia. Dado en Olmedo á 5 de Marzo de 1903.—Luis Torres. J—1414

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de la villa de Orgaz y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario con motivo del robo de la Administración de Consumos de Sonseca y otros hechos punibles, llevados todos á cabo desde la tarde del 28 de Noviembre último á las primeras horas de la mañana siguiente, en cuyo sumario se ha acordado, por auto de ayer, llamar por edictos á Gregorio Alguacil Jiménez, conocido por el apodo del Cádiz, y otro sujeto, cuyo nombre y apellidos se ignoran, y cuyas señas, así como las del Gregorio Alguacil, se consignan á continuación, los cuales estuvieron en la villa de Ajoñín la noche del 25, todo el día 26 y parte de la mañana del 27 de Noviembre último con el pretexto de ir á comprar cebada, parando en la posada que hay en la plaza de la Iglesia, y aparentando el segundo ser amo del citado Gregorio; y en su virtud se cita y llama á los dos sujetos citados, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de prestar declaración por lo conducente; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dichos sujetos y su conducción en concepto de detenidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Orgaz á 2 de Marzo de 1903.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Eloy G. Pintado.

Sujetos cuya busca y detención se interesa.

Gregorio Alguacil y Jiménez, apodado el Cádiz, natural de la villa de Ajoñín, en esta provincia, como de treinta y cinco años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, pelo negro, sin barba, que hace tres ó cuatro años vivía en Aranjuez, habiendo habitado hasta el 16 ó 18 de Diciembre último en la calle del Puente de Vallecas, núm. 37; viste pantalón de pana parda, chaqueta larga ó cazadora de paño pardo con coderas, gorra negra y botas blancas; es licenciado de presidio.

Otro sujeto, cuyo nombre y naturaleza se ignoran, pero que, según diligencias practicadas, habitó hasta los días antes referidos en la misma casa que el anterior, que es como de treinta y cinco años de edad, alto, delgado, pelo rubio, con barba y bigote, y viste pantalón negro, chaqueta negra con coderas de la misma clase de paño, gorra negra, cadena dorada y reloj, y anillos en los dedos. J—1345

OVIEDO

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por disparo de arma de fuego José García, dependiente que fué del comercio titulado La Paz, abierto en la calle de Jesús de esta capital, y que se dice se marchó para Valladolid con motivo de las quintas, ignorándose sus demás circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, á fin de practicar varias diligencias en dicha causa; bajo apercibimiento que no haciéndolo en aquel término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sumariado, conduciéndolo en el caso de ser habido en concepto de preso á la cárcel fortaleza de este partido, á disposición del Juzgado; pues así se ha acordado por auto de este día.

Dada en Oviedo á 23 de Febrero de 1903.—Antonio Sáenz de Miera.—Ante mí, Benigno Vázquez. J—1346

PRIEGO

D. Gabriel Arribas y González, Juez municipal, por ministerio de la ley, de esta ciudad, y en funciones de instrucción del partido, por hallarse enfermo el Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de una cruz de pino, de unos misioneros, en el pueblo de Fresneda de la Sierra, cito, llamo y emplazo al denunciado Sergio Mayordomo, casado con Gumersinda Cañizares, de treinta y cinco años de edad, labrador, natural y vecino de dicho pueblo, que se encuentra en Andalucía, ignorándose el punto, para que en el término de diez días, desde el en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado Priego á 24 de Febrero de 1903.—Gabriel Arribas.—Por mandado de S. S., Baldomero Niño. J—1347

D. Gabriel Arribas y González, Juez municipal, por ministerio de la ley, de esta ciudad, y en funciones de instrucción del partido por hallarse enfermo el Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Lino Martínez, Bernardino Herráiz y Justo Vélez, vecinos de El Tobar, que se hallan ausentes en la provincia de Córdoba desde los primeros días de Diciembre último, ignorándose las demás circunstancias y el punto de su residencia, para que en el término de diez días, contados desde que la misma aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que se les sigue con otros por hurto frustrado de leña de pino

verde de la dehesa Palancar, término de dicho pueblo de El Tobar; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Priego á 25 de Febrero de 1903.—Gabriel Arribas. Por mandado de S. S., Baldomero Niño. J—1348

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Pérez Vargas, natural de Moguer y vecino de Huelva, calle Maestro Cid ó San Sebastián, hijo de Joaquín y de María del Rosario, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción de ésta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Audiencia provincial de Sevilla ó en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de caballerías; pues que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de policía y Guardia civil procedan á la busca del citado Joaquín Pérez Vargas, de edad de treinta y un año, de ejercicio esquilador, de estatura regular, color moreno, pelo negro y ojos pardos, y habida procedan á su prisión y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Sanlúcar la Mayor 18 de Febrero de 1903.—Rafael Medina.—Por su mandado, Mariano Rodríguez y Rioja. J—1349

D. Rafael Medina y Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que este Juzgado, y por ante el actuario que refrenda, pende causa por consecuencia de la muerte accidental del mendigo José Triano Parrilla, que tuvo efecto en el pajar de la casa posada de Doña Epifania Guerra y Vázquez, en la villa del Ronquillo en la noche del 24 de Enero último, habiéndosele encontrado una certificación expedida por la Inspección de Sanidad municipal en la ciudad de Sevilla en 19 de Enero último, de la cual consta que dicho individuo padecía asma, y que pasaba de tránsito para Badajoz, de la cual resulta que era natural de Cádiz, sin que aparezcan ningunos otros antecedentes personales, por lo cual, por providencia de este día se cita, llama y emplaza á los parientes más cercanos de referido finado, para que se presenten en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa y ofrecerles la misma, y manifiesten si quieren ó no mostrarse parte en ella, ó renuncian las acciones que les correspondan; apercibidos que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Sanlúcar la Mayor á 2 de Marzo de 1903.—Rafael Medina. El actuario, José González y Sánchez. J—1350

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ordeno á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se expresarán, los cuales fueron sustraídos en la noche del 1.º de Enero último del sitio denominado Las Charcas, próximo á la estación férrea de Jimena, al vecino de la misma Bas Riquelme Lobato, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el núm. 19 del año actual se sigue por delito de hurto de las referidas caballerías.

San Roque 28 de Febrero de 1903.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, cerrado, marca regular, sin hierro, en las orejas lunares y en la mano derecha un sobretendón.

Otro rojo, cerrado, sin hierro, marca escasa y le pica un poco en la pata derecha.

Otro castaño, de cuatro años, de más de la marca, con hierro en la tabla del cuello; y

Una mula castaña, cerrada, sin hierro, marca escasa, manca de ambas manos, y la mano derecha y la paletilla la tiene pelada. J—1351

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Marcelo Gutiérrez Castro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, Marcelo Gutiérrez Castro, hijo de Raimundo y de Amalia, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Villasirga, de oficio sastre, y vecino de Palencia, calle de los Riccos, número 25, y conocido por el apodo el Cojo.

Dada en Santander á 4 de Marzo de 1903.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo. J—1376

SANTIAGO

D. Francisco Fernández y Polanco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Mariano Broguera de Cavia se instruye sumario por delito de lesiones contra Manuel Rivera Fernández, casado, barbero, de unos veinticinco años, natural y vecino de esta ciudad, alias Barquillero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tri-

bunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado, de estatura regular, color bueno, bigote negro, pelo idem largo y rizo; viste pantalón y chaleco color aplomado, chaqueta ó zamarra color chocolate, boina negra, calza botinas de color y es de oficio barbero.

Santiago 2 de Marzo de 1903.—Francisco F. Polanco.—Ante mí, Maximino Valeiras. J—1377

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan J. Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Celso Barrera Díaz, vecino que fué de esta ciudad en el Pasaje de la Parra, situado en el paseo de Colón, soltero, dependiente y de veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 8, ó se constituya en prisión en la cárcel de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial que tengan conocimiento del paradero del procesado referido, procedan á su captura y traslación á la cárcel de esta capital en clase de preso, á los fines indicados.

Dada en Sevilla á 27 de Febrero de 1903.—Juan J. Carazony.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas. J—1353

TERUEL

D. Francisco Lanuza Morrondo, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Peiró Borull, de treinta y cuatro años, conocido también por el nombre de Sebastián, de oficio curtidor, casado, ha sido guardafreno de la Compañía del ferrocarril Central de Aragón, natural y vecino de Gandía, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Teruel á 3 de Julio de 1902.—Francisco Lanuza.—Por su mandado, Blas Gimeno. J—8758

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro López Garrido, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Fulgencio y de Juana, natural de Archena, provincia de Murcia, y vecino de Mazarrón, domiciliado en la calle de la Mar, en el puerto, con instrucción y sin antecedentes penales, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos dos periódicos, comparezca en este Juzgado á fin de ser emplazado para ante la Superioridad en causa que se le sigue por sustracción de dinero y otros efectos, señalada con el número 219 del año último; advirtiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, mediante á estar decretada su prisión en la referida causa.

Dada en Totana á 2 de Marzo de 1903.—Julio López de Pando.—El actuario, Vicente Lizandra. J—1354

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á José Hurtado y García, de veintiocho años de edad, hijo de Tomás y de Rosa, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en Barcelona, calle de la Diputación, núm. 133, soltero, ebanista; y Pedro Basols y Gómez, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José y de Vicenta, natural de Tortellá, en el partido judicial de Olot, de la provincia de Gerona, sin domicilio fijo, soltero, zapatero, cuyos domicilios y actual paradero de ambos se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, ó sean capturados y conducidos á las mismas, á disposición de este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les sigue sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, trasladándolos, con las seguridades convenientes, á las expresadas cárceles, dando aviso á este Juzgado.

Valencia 28 de Febrero de 1903.—Evaristo Casado.—El Escribano, por habilitación, José L. Galiana. J—1378

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Villanueva Vergara, apodado Juanete, de veintiocho años, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de Juan y de Matilde, vecino de Valencia, domiciliado en la calle del Socorro, núm. 3, último piso, de oficio albañil, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesión y sucesiva muerte de Bautista Coll; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital, á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Valencia 2 de Marzo de 1903.—Evaristo Casado.—El Escribano, Salvador Martínez. J—1355

VALENCIA—SERRANOS

D. Juan José García Pons, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Cañizares, hijo de Rafaela, de treinta y nueve años, natural de Jaén, domiciliado en Junio último en la casa recogimiento del Manco, camino de Barcelona, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa que se le instruye sobre sustracción de una blusa; previéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Rafael Cañizares, poniéndolo en su caso en las cárceles de San Gregorio en calidad de preso y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 24 de Febrero de 1903.—Juan José García.—José Pamblanco. J—1379

VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de dos cálices, un copón, dos patenas y dos cucharillas, todo de plata en su color, excepto las patenas y uno de los cálices, que son de plata sobredorada, y el cáliz tiene una inscripción que dice: «Regalo del Sr. Sánchez á la iglesia parroquial de Cigales», y cuyo robo se cometió en la citada iglesia de Cigales en la noche del 19 de Febrero próximo pasado, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por indicado robo; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de indicados objetos, así como á la del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Valoria la Buena á 2 de Marzo de 1903.—Luis Hebrero.—Por su mandado, Francisco Vélez. J—1356

VÉLEZ MÁLAGA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (D. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás funcionarios de policía judicial para que procedan á la busca y captura del procesado Antonio García Benítez, natural de esta ciudad, vecino de Arenas, soltero, propietario, de treinta y un años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, remitiéndole, si fuere habido, á esta cárcel de partido á mi disposición; pues así lo tengo mandado en causa que contra el mismo y otros instruyo sobre estafa y falsedad.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vélez Málaga á 28 de Febrero de 1903.—Francisco Alvarez Vega.—Por mandado de S. S., Emilio Alcausa. J—1380

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Hago público que en expediente promovido en este Juzgado por D. Leopoldo Granada Pérez, de esta vecindad, se ha dictado auto con fecha de ayer, declarando la ausencia en ignorado paradero, para todos los efectos civiles, de D. Sítiro Granada Pérez, de cuarenta y seis años de edad, natural y vecino que fué de esta población, de la que se ausentó para la isla de Cuba en 21 de Abril de 1881, y pasa de cinco años que no se han tenido noticias de él.

Y para que tenga lugar la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de dicha declaración de ausencia, á los efectos del art. 186 del Código civil, expido y firmo el presente edicto en Vigo á 4 de Marzo de 1903.—Adolfo Serantes.—El actuario, José Viso. X—536

Juzgados municipales

MAGRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á Constantina González Elgueira, de cincuenta y ocho años, viuda, que se dijo vivir en la calle de Segovia 55, principal, hoy de ignorado paradero, se cita á la misma por medio de la presente, para que el día 17 del actual, y hora de las diez, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Marzo de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—1425

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Española del Gas aerógeno, en liquidación.

No habiéndose podido celebrar la junta general de accionistas, señalada para el día 9 del actual, por no ser posible dar cumplimiento al art. 48 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á nueva reunión, que tendrá lugar el lunes 16 del corriente, á las cinco de la tarde, en la calle de Camposamor, 3, segundo izquierda; previéndose que la reunión se celebrará, cualquiera que sea el número de asistentes.

Madrid 10 de Marzo de 1903.—Los liquidadores, M. Durán, Pedro Rodríguez. X—534

Crédito Popular Madrileño.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar á junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes en el domicilio social, á las nueve de su noche.

Madrid 10 de Enero de 1903.—El Secretario, B. Zato. X—538

Sociedad especial minera La Recompensa

En cumplimiento de lo que dispone el art. 15 del reglamento, se convoca á junta general ordinaria para el día 18 del corriente mes, á las seis de la tarde, en el Círculo Minero, calle de Relatores, números 4 y 6 principal.

Madrid 10 de Marzo de 1903.—El Presidente, Luis S. de Jubera. X—537

Azucarera de Padrón.

Sociedad anónima.

El Consejo de administración de esta Sociedad convoca, con arreglo á los artículos 15 y 16 de sus estatutos, á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Carretas, 8, principal, Madrid, el día 20 de los corrientes, á las diez de la mañana, con objeto de dar cuenta de la proposición hecha á la Azucarera de Padrón por la Sociedad general Azucarera de España, en proyecto, y acordar acerca de la misma.

Para tener derecho de asistencia, cada accionista deberá depositar sus acciones; y se previene que sólo podrán asistir á dicha junta los poseedores de 10 ó más acciones. Los depósitos podrán efectuarse hasta el día 19 inclusive:

En Madrid, en el domicilio social.
En Padrón, en las oficinas de la fábrica.
En provincias, en las sucursales del Banco de España; y los resguardos de estos depósitos se entregarán en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 19 inclusive.

Los señores accionistas que no posean 10 acciones podrán reunirse hasta completar dicho número y confiar la representación á uno de ellos. Y los que deleguen su derecho de asistencia lo harán constar por medio de carta dirigida al señor Presidente del Consejo de administración.

Madrid 10 de Marzo de 1903.—Azucarera de Padrón, Sociedad anónima, P. el Secretario, E. Antelo. X—532

Hulleras del Bernesga (España).

Sociedad anónima.

Esta Sociedad ha sido disuelta y ha entrado en liquidación, á partir del 1.º de Marzo de 1903. Se invita á los acreedores á presentar sus créditos en el domicilio social, en Ginebra (Suiza), calle Petitot, 12, ó en las oficinas de la Sociedad, en Pola de Gordón (León). X—494

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Marzo de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	704.00	5.1	2.0	8.7	57	S.....	Brisa ligera	Cubierto.
6 de la mañana.....	701.04	— 0.2	— 1.6	8.4	77	SO.....	Brisa.....	Poco nuboso.
9 de la mañana.....	701.89	5.0	3.2	4.9	75	O.....	Idem fuerte	Casi cubierto.
12 del día.....	700.24	7.9	4.2	4.3	54	SO.....	Viento.....	Cubierto.
8 de la tarde.....	700.69	9.3	5.7	5.0	58	O.....	Brisa fuerte	Idem.
6 de la tarde.....	701.12	6.8	4.3	4.9	67	NE.....	Calma.....	Casi cubierto.
9 de la noche.....	702.07	4.2	2.2	4.4	71	NNE.....	Brisa ligera	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	11.3
Idem mínima.....	— 0.8
Diferencia.....	12.1
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	14.2
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	46.7
Diferencia.....	32.5
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	21.0
Idem mínima id.....	— 3.8
Diferencia.....	24.8

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	363
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	5.4
Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	— 4.9
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) Inapreciable	
Sol completamente despejado.....	0º 00m
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	2 50
Total de insolación durante el día.....	2 50

Datos meteorológicos del día 10 de Marzo de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Includes data for Paris, Clermont, Valencia, etc.

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....
Idem id. al 5 por 100.....

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....
Idem id. al 5 por 100.....

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 34'10.
Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00.
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1903.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Price, Quantity. Includes 'Primera clase... 20', 'Segunda ídem... 12', 'Tercera ídem... 8'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado el Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Eulogio, mártir, y San Constantino, Obispo. Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Casa con dos puertas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El intérprete.—Se le gratificara y El chalán.—Pepita Reyes.—Segundo acto.

TEATRO DE PRICE.—A las nueve.—Cavalleria rusticana.—La alegría de la huerta.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.—Doloristas.—El señor Luis el tumbón.—El cuñado de Rosa.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La caprichosa.—La macarena.—El Dios grande.—El puesto de flores.

TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Mundo, demonio y carne.—El fondo del baúl.—Los granujas.—El pilluelo de París.

Imprenta de la Sucesora de M. Miazosa de los Ríos, Miguel Servat 18. Teléfono núm 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Marzo de 1903, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado (Día 9, Día 10). Includes 'Deuda perpetua al 4 O/O interior', 'Deuda al 5 O/O amortizable', 'Bancos y Sociedades'.

Table with columns: Dia 9, Dia 10. Includes 'Acciones del Banco de España', 'Idem id. id.—Cantidades pequeñas', 'Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000', etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with 2 columns: Description, Amount. Includes 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior... 1.322.500', 'Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100... 70.000', etc.